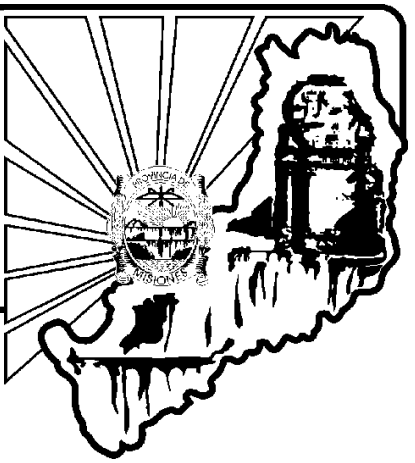
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIV Nº 15508 POSADAS, VIERNES 5 DE NOVIEMBRE DE 2021 EDICIÓN DE 32 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. HÉCTOR JAVIER CORTI
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Sr. NICOLÁS TREVISAN
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

**Leyes: IV - N° 94, VI - N° 283,
VI - N° 284, VI - N° 285, VI - N° 286,
VI - N° 287, VII - N° 95,
XVII - N° 150 y XVII - N° 151;
Decretos N°s.: 2077, 2080, 2081,
2076, 2079, 2078, 2084, 2083 y 2082..... Pág. 2 a 13.**

Decreto Completo N°: 1571..... Pág. 13 y 14.

**Decretos Sintetizados Nºs.:
1566, 1568, 1569, 1570 y 1653..... Pág. 15 a 17.**

Sociedades:..... Pág 17 y 18.

Edictos:..... Pág. 18 a 28.

Convocatorias:..... Pág. 29 a 31.

Licitaciones:..... Pág. 31 y 32.

CON SUPLEMENTO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
LEYES

LEY IV - Nº 94
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

BOLETÍN OFICIAL DIGITAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Se sustituye el artículo 4 de la Ley IV - N° 1 (Antes Ley 1), el cual queda redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 4.- El Boletín Oficial de la Provincia de Misiones se imprime en el formato A cuatro (A 4) de las normas IRAM (Instituto Argentino de Normalización y Certificación) o sea con páginas de doscientos diez (210) por doscientos noventa y siete (297) milímetros".
ARTÍCULO 2.- Se incorporan los artículos 7 bis y 7 ter a la Ley IV - N° 1 (Antes Ley 1), los cuales quedan redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 7 bis.- El Poder Ejecutivo queda facultado a dictar el marco regulatorio para la creación, implementación y reglamentación como así también la utilización y disposición gradual del Boletín Oficial Digital de la Provincia con la misma eficacia jurídica y valor probatorio para todos los efectos de la presente norma.
ARTÍCULO 7 ter.- La delegación legislativa realizada en el artículo anterior tiene como base la implementación progresiva del Boletín Oficial Digital de la Provincia y el cese de circulación de la versión impresa del Boletín Oficial en versión analógica en virtud de que la materia está relacionada con la administración pública de manera concreta; con el objeto de establecer los estándares y condiciones de seguridad, autenticidad, integridad e inalterabilidad de los contenidos que deben integrar el mismo, debiendo llevarse a cabo en un tiempo razonable dentro de las posibilidades presupuestarias".
ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.

ROVIRA - Manitto A/C

DECRETO Nº 2077

POSADAS, 3 de Noviembre de 2.021.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes IV - Nº 94. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Kreimer

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley IV - NÚMERO NOVENTA Y CUATRO (IV - Nº 94).-

GÓMEZ VIGNOLLES

LEY VI - Nº 283
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

INDUSTRIAS CREATIVAS MISIONERAS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- La presente ley tiene por objeto dinamizar la producción cultural, potenciar el desarrollo de carreras artísticas y contribuir al fortalecimiento y la producción de las industrias culturales y creativas misioneras.

ARTÍCULO 2.- A los efectos de la presente ley se entiende por Industrias Creativas a aquellos sectores de actividad organizada cuyo objeto principal es la producción, postproducción o reproducción, promoción, difusión y comercialización de bienes, servicios y actividades de contenido cultural, artístico o patrimonial.
ARTÍCULO 3.- Las Industrias Creativas, comprenden los siguientes rubros:
1) Concepción, diseño, planificación, producción, prueba, mantenimiento, distribución, marketing de videojuegos, software y productos de realidad aumentada;
2) Preproducción, producción y postproducción de material audiovisual y animación;
3) Preproducción, grabación, posproducción, mezcla y masterización de música;
4) Desarrollo de artes escénicas y visuales;
5) Actividades de diseño gráfico, diseño interactivo, diseño industrial, diseño de moda, diseño textil y afines;
6) Expresión cultural con intervención creativa e innovación tecnológica.

CAPÍTULO II
DISPOSICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 4.- Se crea el Fondo de Promoción de las Industrias Creativas Misioneras, con el objeto de reconocer e impulsar a la misma como parte del sector productivo y del desarrollo económico y social de la Provincia.
ARTÍCULO 5.- El Fondo de Promoción de las Industrias Creativas Misioneras está conformado por las siguientes fuentes de financiamiento:
1) Las partidas que se asignen en el presupuesto de la administración pública provincial;
2) Las contribuciones, legados y donaciones;
3) Los aportes del Estado nacional, municipal, de organismos nacionales e internacionales y del sector privado.
ARTÍCULO 6.- La autoridad de aplicación debe determinar por vía reglamentaria las áreas y sectores, como así también el proceso de calificación y aprobación de los proyectos que en el marco de la presente ley pueden acceder a los beneficios del Fondo de Promoción de Industrias Creativas Misioneras.
ARTÍCULO 7.- Para acceder a los beneficios establecidos en la presente ley, es requisito esencial contar con un proyecto aprobado por la autoridad de aplicación.
ARTÍCULO 8.- Los proyectos presentados ante la autoridad de aplicación y que fueran elaborados en el marco de la presente ley, deben reunir los siguientes criterios:
1) Incorporación de la creatividad como componente central de la producción;
2) Generación de riqueza y empleo local;
3) Vinculación con el territorio misionero, su idiosincrasia y cultura en sus distintas dimensiones, generación de valores, sentido e identidad;
4) Intersección entre la economía, la cultura y el derecho;
5) Contenido artístico, cultural o patrimonial;
6) Apoyo a la producción y circulación cultural y creativa de la Provincia;
7) Impulso a la profesionalización de los sectores culturales y creativos;
8) Promoción del crecimiento homogéneo en el territorio, que redunde en una mejor distribución de los recursos;
9) Innovación y recreación;
10) Demanda y comportamiento del público destinatario.
ARTÍCULO 9.- Son requisitos para acceder al beneficio de créditos creado en el artículo 4:
1) Constituir garantía suficiente a favor del Estado provincial, de acuerdo a las características del crédito solicitado. La garantía está sujeta a la evaluación y aprobación de la autoridad de aplicación;
2) Acreditar residencia mínima de 2 (dos) o más años en la Provincia, del solicitante.
ARTÍCULO 10.- Se crea el Observatorio de Industrias Creativas Misioneras como unidad de estudios conformada por un equipo interdisciplinario y dedicado a la obtención, elaboración y difusión de información cuantitativa y cualitativa sobre las industrias creativas locales.
ARTÍCULO 11.- El Observatorio de Industrias Creativas Misioneras tiene como objetivo contribuir a la conformación de un sistema de información sobre las industrias creativas locales, a utilizarse como base de datos por todos los actores que conforman la industria, desde el sector público y el sector privado.

CAPÍTULO III
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 12.- El Poder Ejecutivo establece la autoridad de aplicación de la presente norma, la cual queda facultada a suscribir los convenios con organismos y entidades internacionales, nacionales, provinciales, municipales, públicas y privadas.

ARTÍCULO 13.- La autoridad de aplicación tiene las siguientes funciones:
1) Desarrollar políticas públicas para el desarrollo de sectores culturales productivos y de la cultura independiente, atendiendo los nuevos paradigmas culturales emergentes;
2) Fomentar el desarrollo y la evolución de las industrias creativas en el ámbito provincial, coordinando las acciones necesarias con organismos públicos y con el sector privado nacional e internacional;
3) Diseñar y ejecutar programas de desarrollo y promoción de las industrias creativas de la Provincia;
4) Estimular políticas y herramientas que permitan dinamizar su producción, distribución, consumo e internacionalización;
5) Celebrar acuerdos con cámaras empresariales, asociaciones sindicales y demás instituciones relacionadas con la actividad;
6) Coordinar y facilitar la articulación transversal con las áreas institucionales para implementar políticas culturales con abordaje interdisciplinario;
7) Desarrollar políticas y herramientas que permitan un abordaje cultural territorial innovador, detectando y dinamizando los nuevos modos de producción cultural comunitaria;
8) Promover acuerdos, intercambios y convenios con organismos públicos y privados de cualquier jurisdicción y entidades privadas relacionadas al conocimiento científico, cultural, sociocultural y artístico;
9) Administrar y controlar el fondo de Promoción para las industrias creativas;
10) Aprobar o desestimar los proyectos presentados en el marco de la presente ley;
11) Aplicar las sanciones correspondientes dentro de su ámbito de competencia;
12) Realizar un control periódico de los beneficiarios del presente régimen a efectos del correcto cumplimiento y mantenimiento de los beneficios previstos por la presente;
13) Certificar la finalización de los proyectos aprobados y fiscalizar los gastos en función del presupuesto aprobado;
14) Diseñar un esquema de polos que tienda a reducir las asimetrías y a potenciar las oportunidades al interior de la Provincia.
ARTÍCULO 14.- En el marco de la ley se consideran infracciones a la presente:
1) Destinar el financiamiento a fines distintos a los establecidos en el proyecto aprobado;
2) No cumplimentar o abandonar el proyecto por el cual se le otorga el beneficio correspondiente;
3) Alterar sustancialmente las condiciones establecidas en el proyecto aprobado por la autoridad de aplicación.
ARTÍCULO 15.- Las infracciones previstas en el artículo anterior son sancionadas de acuerdo a su gravedad y a criterio de la autoridad de aplicación con:
1) Multa del doble al triple del monto otorgado como beneficio;
2) Inhabilitación para volver a solicitar cualquier beneficio previsto en la presente.
ARTÍCULO 16.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.

ROVIRA - Manitto A/C

DECRETO Nº 2080

POSADAS, 3 de Noviembre de 2.021.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes VI - Nº 283. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Kreimer

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley VI - NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (VI - Nº 283).-

GÓMEZ VIGNOLLES

LEY VI - Nº 284
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

PROGRAMA DE VALORACIÓN ARQUITECTÓNICA, HISTÓRICA
Y CULTURAL DE CAPILLAS DE MADERA

ARTÍCULO 1.- La presente ley tiene por objeto crear el Programa de Valoración Arquitectónica, Histórica y Cultural de Capillas de Madera, con la finalidad de promover y proteger su riqueza cultural como así también su importancia espiritual. El alcance del programa está dirigido a la arquitectura vernácula, caracterizada por la combinación intercultural que exhiben sus morfologías, técnicas artesanales y modos constructivos, en armónica relación con su entorno en el territorio provincial.

ARTÍCULO 2.- El programa tiene los siguientes objetivos:

1) Reconocer y determinar las capillas de madera que se encuentren situadas a lo largo del territorio provincial;

2) Generar acciones tendientes a posibilitar la continuidad cultural, promoviendo a las comunidades presentes mediante la autoconservación, restauración y puesta en valor de las capillas;

3) Abordar el conjunto de cualidades que se reconocen en los templos identificados, teniendo en cuenta sus aspectos arquitectónicos, históricos y culturales;

4) Resaltar los valores tangibles e intangibles representados por estas construcciones, haciendo hincapié en su vínculo con la comunidad;

5) Desarrollar e implementar una plataforma digital a los efectos de difundir la información disponible en el inventario, desarrollando recorridos virtuales en los distintos sitios y edificios que se incluyan en el programa;

6) Impulsar la inclusión de los lugares en los que se encuentran asentadas las capillas en el circuito turístico de la Provincia, a fin de generar programas que integren a las comunidades haciéndolas partícipes de los beneficios y actividades productivas;

7) Realizar tareas de mantenimiento y conservación edilicia que garanticen la permanencia de los edificios en el tiempo;

8) Incentivar la realización de eventos como exposiciones fotográficas y proyecciones audiovisuales como forma de difundir la historia poblacional de Misiones;

9) Estimular el interés y la participación de la comunidad en el conocimiento, estimación y conservación de la arquitectura religiosa en madera que se encuentra en el territorio provincial.

ARTÍCULO 3.- La autoridad de aplicación de la presente ley es la Secretaría de Estado de Cultura, que tiene las siguientes funciones:

1) Identificar y determinar la cantidad de obras de arquitectura religiosa construidas en madera en la Provincia, con el objeto de elaborar y mantener un inventario que recopile, sistematice y conserve información respecto de las capillas y templos de madera existentes, así como de aquéllas que por distintos motivos hayan desaparecido;

2) Examinar las características de los edificios identificados, a los fines de ser incorporados en el programa creado en el artículo 2 y su consecuente registro en el inventario, teniendo en cuenta la localidad, ubicación georreferenciada, religión o sistema de creencia al que pertenecen, relevamiento planimétrico, fotográfico, antecedentes históricos, estado de la estructura edilicia y demás datos que hagan a la esencia y objeto de la presente;

3) Impulsar en coordinación con las comunidades y localidades en las que se encuentran, un plan para el mantenimiento y conservación edilicia, como resguardo de la cultura histórica y arquitectónica de los mismos;

4) Gestionar y establecer la Ruta de las Capillas de Madera, como trayecto histórico, cultural y turístico, con el objeto de promocionar el turismo local y difundir la historia de los mismos;

5) Articular acciones con la Dirección General de Patrimonio Cultural y Sitios Históricos a los efectos de proceder a la inscripción de los inmuebles en el Registro Provincial del Patrimonio Cultural de la Provincia en los términos previstos en la Ley VI - Nº 18 (Antes Decreto-Ley 1280/80), según corresponda.

ARTÍCULO 4.- El Poder Ejecutivo queda autorizado a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.

ROVIRA - Manitto A/C

DECRETO Nº 2081

POSADAS, 3 de Noviembre de 2.021.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes VI - Nº 284. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Kreimer

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley VI - NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (VI - Nº 284).-

GÓMEZ VIGNOLLES

LEY VI - Nº 285
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTÍCULO 1.- Se instituye la Fiesta Provincial del Guabirá que tiene como sede permanente al municipio Colonia Polana, la que se celebra la primera semana del mes de Diciembre de cada año.
ARTÍCULO 2.- En el mes de la fiesta instituida en el artículo 1, se deben promover acciones tendientes a destacar la actividad productiva del guabirá y su valoración económica e impulsar el desarrollo turístico y cultural.
ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.

ROVIRA - Manitto A/C

DECRETO Nº 2076

POSADAS, 3 de Noviembre de 2.021.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes VI - Nº 285. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Kreimer

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley VI - NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (VI - Nº 285).-

GÓMEZ VIGNOLLES

LEY VI - Nº 286
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTÍCULO 1.- Se instituye el Festival de Integración Regional de la Canción con sede permanente en la localidad de Colonia Alicia Baja del municipio Colonia Aurora.
ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.

ROVIRA - Manitto A/C

DECRETO Nº 2079

POSADAS, 3 de Noviembre de 2.021.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes VI - Nº 286. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Kreimer

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley VI - NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (VI - Nº 286).-

GÓMEZ VIGNOLLES

LEY VI - Nº 287
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTÍCULO 1.- Se declara Patrimonio Histórico y Cultural al antiguo edificio del Correo de la localidad de Azara, situado en el inmueble determinado como: Solar b, Manzana 134, Pueblo de Azara, Municipio Azara, Departamento Apóstoles, Provincia de Misiones; con una superficie total de dos mil quinientos metros cuadrados (2500 m²), Toma de Conocimiento Nº 12231; Nomenclatura Catastral: Departamento 01, Municipio 07, Sección 007, Chacra 0000, Manzana 0134, Parcela 0002, Unidad Funcional 000000; Partida Inmobiliaria: 11583.

ARTÍCULO 2.- La declaración establecida en el artículo 1, no impide la realización de obras que brinden instalaciones seguras e higiénicas y las necesarias para armonizar el contexto urbanístico y paisajístico del lugar.

ARTÍCULO 3.- Se encomienda a la Secretaría de Estado de Cultura, la instrumentación de los mecanismos tendientes a proceder a la inscripción del inmueble en el Registro Provincial del Patrimonio Cultural de la Provincia, en los términos previstos en la Ley VI - Nº 18 (Antes Decreto Ley 1280/80).

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.

ROVIRA - Manitto A/C

DECRETO Nº 2078

POSADAS, 3 de Noviembre de 2.021.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes VI - Nº 287. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Kreimer

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley VI - NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (VI - Nº 287).-

GÓMEZ VIGNOLLES

LEY VII - N° 95
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTÍCULO 1.- Se liberan las Economías por No Inversión del Ejercicio Financiero 2.021, previstas en las Leyes VII - Nº 91 y VII - Nº 92.

ARTÍCULO 2.- Se reestructura el Presupuesto General de Gastos de la Cámara de Representantes correspondiente al

Ejercicio Financiero 2.021, se disminuyen las partidas presupuestarias correspondientes de la Ley VII - Nº 91, en la suma de pesos cuatrocientos setenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ($ 478.465.000); y se aumentan en igual monto las partidas presupuestarias de la Ley VII - Nº 92, de acuerdo al detalle que obra como Anexo Único que, forma parte integrante de la presente ley.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.

PASSALAQUA - Manitto A/C

ANEXO ÚNICO

JURISDICCIÓN: PODER LEGISLATIVO			
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01: PODER LEGISLATIVO			
PLANILLA ANALÍTICA DE GASTOS			
NOMENCLATURA PRESUPUESTARIA	Importe en miles de pesos		
Partidas	Subparciales	Parciales	TOTALES
TOTAL JURISDICCIÓN 01 – PODER LEGISLATIVO			478.465,00
CARÁCTER: 0 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL			478.465,00
FINALIDAD: 1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL			473.714,00
FUNCIÓN: 30 - LEGISLACIÓN			473.714,00
SECCIÓN : 1 - EROGACIONES CORRIENTES			473.714,00
SECTOR : 01 - OPERACIÓN			452.415,00
PARTIDA PRINCIPAL: 011 - PERSONAL			452.415,00
Partida Parcial 01110 - Personal Permanente		367.240,00	
Partida Parcial 01120 - Personal Temporario		85.175,00	
SECTOR: 03 - TRANSFERENCIAS			21.299,00
PARTIDA PRINCIPAL 031 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES			21.299,00
Partida Parcial 03180 - Aportes Para Pasividades		21.299,00	
Código S.C.D. 0-02 - Ventana Jubilatoria - Ley XIX - N° 70	21.299,00		
CUENTA 01: COMISIÓN PREVENCIÓN DE LA TORTURA			4.751,00
FINALIDAD: 1 - ADMINISTRACIÓN GENERAL			4.751,00
FUNCIÓN: 90 - ADMINISTRACIÓN GENERAL – VARIOS			4.751,00
SECCIÓN: 1 - EROGACIONES CORRIENTES			4.751,00
SECTOR: 01 - OPERACIÓN			4.751,00
PARTIDA PRINCIPAL: 011 – PERSONAL			4.751,00
Partida Parcial 01110 - Personal Permanente		4.751,00	

DECRETO Nº 2084

POSADAS, 3 de Noviembre de 2.021.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes VII - Nº 95. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Kreimer

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:
Registrada la Ley VII - NÚMERO NOVENTA Y CINCO (VII - Nº 95).-

GÓMEZ VIGNOLLES

LEY XVII - N° 150
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

HOSPITAL ESCUELA DE OFTALMOLOGÍA

CAPÍTULO I
CREACIÓN

ARTÍCULO 1.- La presente ley tiene por objeto crear el Hospital Escuela de Oftalmología en el ámbito del Parque de la Salud de la Provincia de Misiones "Dr. Ramón Madariaga".
ARTÍCULO 2.- El Hospital Escuela de Oftalmología tiene como objetivos:
1) Constituirse en centro de referencia y derivación de la Provincia y centro de investigación, de formación y docencia de pregrado, postgrado, residencia y perfeccionamiento para el personal sanitario;
2) Brindar acceso igualitario y oportuno a servicios oftalmológicos de alta calidad y de diferente complejidad;
3) Prestar atención médica, clínica y quirúrgica personalizada, integral e interdisciplinaria para la prevención, diagnóstico, tratamiento, clínico y quirúrgico y rehabilitación de las patologías oftalmológicas;
4) Promover servicios de consulta, asistencia, atención y seguimiento médico mediante el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) incorporando la teleoftalmología para posibilitar la descentralización de la atención y la detección y diagnóstico precoz de patologías oftalmológicas;
5) Garantizar tecnología, infraestructura médica y recursos humanos capacitados y disponibles;
6) Trabajar en forma coordinada e integrada con los distintos centros de atención primaria y hospitales de distinta complejidad, para el abordaje interdisciplinario de los casos, con derivación si fuera necesario;
7) Celebrar convenios con instituciones de educación superior para la implementación de programas de práctica profesional supervisada y de especialización;
8) Trabajar en forma coordinada con el Centro Único Coordinador de Ablaciones e Implantes de Misiones (CUCAIMIS) para la procuración de córneas y otros tejidos oculares destinados a trasplante;
9) Realizar campañas de prevención, promoción, y protección de la salud ocular;
10) Realizar todo otro servicio que le sea encomendado en relación a su competencia y en virtud de las necesidades sanitarias de la Provincia.
ARTÍCULO 3.- El Hospital Escuela de Oftalmología está a cargo de un Director designado por el Poder Ejecutivo.

CAPÍTULO II
UNIDAD OFTALMOLÓGICA MÓVIL

ARTÍCULO 4.- Se crea la Unidad Oftalmológica Móvil en el ámbito del Hospital Escuela de Oftalmología con el objetivo de fortalecer la capacidad de los servicios de salud para la atención oftalmológica y facilitar su accesibilidad como así también cobertura en toda la Provincia.
ARTÍCULO 5.- La Unidad Oftalmológica Móvil cuenta con equipamiento oftalmológico y recurso humano especializado para prestar servicios de:
1) Atención oftalmológica de baja y mediana complejidad de tipo ambulatorio;
2) Atención primaria de pacientes preoperatorios y postoperatorios;
3) Cribado de patologías oculares mediante el uso de tecnología y la teleoftalmología;
4) Apoyo, diagnóstico y complementación terapéutica en efectores de salud locales;
5) Referencia de casos de mayor complejidad;
6) Promoción y prevención de la salud visual.
ARTÍCULO 6.- La atención brindada por la Unidad Oftalmológica Móvil se articula con otras políticas, programas, estrategias y acciones desarrollados por la autoridad de aplicación y trabaja en red en los niveles central, zonal y local del sistema de salud de manera itinerante y transversal en toda la Provincia.

CAPÍTULO III
OBSERVATORIO DE SALUD VISUAL

ARTÍCULO 7.- Se crea el Observatorio de Salud Visual en el ámbito del Hospital Escuela de Oftalmología.
ARTÍCULO 8.- El Observatorio de Salud Visual tiene como objetivos:
1) Monitorear, recopilar, registrar, analizar y difundir datos relativos a la prevalencia e incidencia de enfermedades de los ojos, anexos oculares y patologías de la vía óptica a nivel provincial;
2) Definir criterios y acciones referidas a la recolección de la información, parámetros de trabajo y sistematización de los datos obtenidos;
3) Formular e implementar estrategias de seguimiento, medición y evaluación;
4) Proponer acciones de intervención frente a las necesidades detectadas;
5) Publicar el resultado de sus actividades;
6) Brindar asesoramiento y apoyo técnico estadístico a efectores públicos y privados del sistema provincial de salud.

CAPÍTULO IV
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 9.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud Pública y sus funciones son:
1) Reforzar la capacidad de diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y rehabilitación del paciente en toda la red pública de atención de la salud visual con fuerte énfasis en los centros de atención primaria;
2) Equipar a los centros de atención primaria de la salud con la tecnología necesaria para el cribado de patologías oculares, descentralizando la atención mediante el recurso de la teleoftalmología;
3) Ampliar la oferta de los servicios de salud visual, garantizando el acceso a controles preventivos periódicos con derivación oportuna;
4) Proveer de tecnología, equipamiento, infraestructura e insumos que garanticen el funcionamiento sin interrupciones de toda la red de atención;
5) Implementar el registro de datos referidos a la salud visual de los pacientes en la Historia Clínica Electrónica Única;
6) Desarrollar campañas de intervención sobre temáticas específicas;
7) Trabajar en forma articulada con los distintos programas existentes e integrada con otros organismos e instituciones dedicados a la salud visual;
8) Concientizar sobre la importancia del control oftalmológico regular.
ARTÍCULO 10.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.
ARTÍCULO 11.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley son atendidos con los siguientes recursos:
1) El aporte que determine el Parque de la Salud de la Provincia de Misiones "Dr. Ramón Madariaga" sobre los recursos previstos en el Artículo 5 de la Ley XVII - N° 70;
2) Subsidios, herencias, donaciones o legados provenientes de personas u organismos públicos o privados;
3) Renta de los bienes de capital que el Hospital Escuela de Oftalmología pudiere poseer.
ARTÍCULO 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.

ROVIRA - Manitto A/C

DECRETO Nº 2083

POSADAS, 3 de Noviembre de 2.021.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XVII - Nº 150. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Kreimer

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XVII - NÚMERO CIENTO CINCUENTA (XVII - Nº 150).-

GÓMEZ VIGNOLLES

LEY XVII - N° 151
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

PLAN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES ZOONÓTICAS Y VECTORIALES

CAPÍTULO I
CREACIÓN

ARTÍCULO 1.- Se declara de interés provincial la prevención, control y vigilancia de las enfermedades zoonóticas y vectoriales con la adopción del enfoque multisectorial y multidisciplinario de Una Salud; para establecer mecanismos de coordinación, comunicación y colaboración a fin de hacer frente a las amenazas sanitarias urgentes, en curso o eventuales, en la interfaz hombre-animal-ambiente.

ARTÍCULO 2.- A los fines de la presente ley se define como:

1) Una Salud: Enfoque concebido para diseñar y aplicar programas, estrategias, políticas, actividades e investigaciones en el que múltiples sectores se comunican y colaboran para lograr mejores resultados de salud pública;

2) Zoonosis: Grupo de enfermedades de los animales que se transmiten a las personas por contacto directo con el animal enfermo, a través de algún fluido corporal de los mismos o mediante la presencia de algún agente intermediario.

ARTÍCULO 3.- Se crea el Plan Provincial para la Gestión y Control Integral de las Enfermedades Zoonóticas y Vectoriales, que tiene los siguientes objetivos:

1) Proteger la salud de la población previniendo la transmisión de las enfermedades zoonóticas y vectoriales;

2) Minimizar la morbimortalidad generada por las enfermedades zoonóticas y vectoriales;

3) Prevenir y controlar la aparición de brotes endémicos y la propagación de brotes epidémicos;

4) Generar conocimiento técnico científico e información actualizada sobre la situación de las zoonosis y otros riesgos sanitarios prioritarios;

5) Preservar el equilibrio de la interfaz hombre-animal-ambiente en el marco del enfoque de Una Salud.

ARTÍCULO 4.- Todo programa, estrategia, política o actividad realizada en el marco del Plan Provincial para la Gestión y Control Integral de las Enfermedades Zoonóticas y Vectoriales debe diseñarse, desarrollarse y ejecutarse aplicando el enfoque multisectorial de Una Salud, estableciendo mecanismos de coordinación, comunicación y colaboración entre los sectores y disciplinas pertinentes en la interfaz hombre-animal-ambiente a fin de prevenir, detectar, vigilar y controlar las amenazas sanitarias de origen zoonótico.

ARTÍCULO 5.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud Pública, que tiene las siguientes funciones:

1) Diseñar los lineamientos estratégicos, políticas y protocolos del Plan Provincial para la Gestión y Control Integral de las Enfermedades Zoonóticas y Vectoriales;

2) Fortalecer la cooperación interministerial e intersectorial y promover la concertación de acuerdos con entidades municipales, provinciales y nacionales del ámbito público o privado;

3) Desarrollar sistemas de alerta, respuesta rápida y medidas de profilaxis de las zoonosis;

4) Conformar y fortalecer la Red de Vigilancia y Control de Enfermedades Zoonóticas y Vectoriales creada por la presente ley;

5) Mejorar los sistemas de notificación de casos y detección de las enfermedades zoonóticas y vectoriales;

6) Optimizar los sistemas de vigilancia epidemiológica y control de enfermedades zoonóticas y vectoriales mediante la implementación de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);

7) Conformar una base de datos, registros estadísticos y reportes de casos, generando un mapa epidemiológico;

8) Asegurar la provisión adecuada de medicamentos y productos biológicos para su utilización en la prevención y control de enfermedades zoonóticas y vectoriales;

9) Facilitar a la población el acceso a servicios dirigidos a la prevención, control y eliminación de enfermedades zoonóticas y vectoriales;

10) Diseñar e implementar campañas de información y sensibilización estratégicas y constantes para lograr mayor conocimiento y concientización de la sociedad sobre las enfermedades zoonóticas y vectoriales y las formas de prevenirlas;

11) Desarrollar programas de capacitación para el recurso humano involucrado en el control y vigilancia de las enfermedades zoonóticas y vectoriales;

12) Generar vías de cooperación internacional destinadas al control de las enfermedades zoonóticas y vectoriales con países limítrofes;

13) Monitorear y evaluar el impacto de las acciones implementadas;
14) Generar las demás acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.
ARTÍCULO 6.- La autoridad de aplicación procederá al relevamiento de los servicios locales existentes, ejecutando los convenios necesarios que permitan que las funciones de prevención, diagnóstico, vigilancia y control de las zoonosis previstas en la presente ley se lleven a cabo de manera regular y sostenible en aquellos municipios donde no exista un laboratorio, centro o servicio público de zoonosis.

CAPÍTULO II
CENTRO MISIONERO DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES VECTORIALES Y ZOONÓTICAS

ARTÍCULO 7.- Se crea el Centro Misionero de Investigación y Control de Enfermedades Vectoriales y Zoonóticas en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, para llevar adelante la investigación, desarrollo e innovación, contribuyendo a la prevención, diagnóstico, vigilancia epidemiológica, control y profilaxis de las enfermedades zoonóticas y vectoriales.
ARTÍCULO 8.- El Centro Misionero de Investigación y Control de Enfermedades Vectoriales y Zoonóticas tiene las siguientes funciones:
1) Ejecutar el Plan Provincial para la Gestión y Control Integral de las Enfermedades Zoonóticas y Vectoriales;
2) Llevar adelante la vigilancia sanitaria y la prevención a través de la detección de casos clínicos y muestreos, a fin de conocer y controlar las enfermedades existentes, alertar de forma temprana a la autoridad de aplicación ante enfermedades zoonóticas y vectoriales emergentes e identificar los reservorios;
3) Promover actividades de investigación, colaboración, capacitación y difusión en el ámbito de las enfermedades zoonóticas y vectoriales producidas por agentes biológicos emergentes y re-emergentes;
4) Identificar las enfermedades zoonóticas y vectoriales prevalentes y la situación epidemiológica de la Provincia;
5) Desarrollar campañas de vacunación y esterilización quirúrgica a los animales;
6) Organizar campañas de educación y difusión permanentes con promoción de la tenencia responsable, la adopción de animales abandonados, el bienestar y la salud animal;
7) Observar y aplicar la Ley Nacional Antirrábica N° 22.953 y notificar los casos conforme a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 15.465;
8) Brindar asesoramiento y prestar servicios a entidades públicas y privadas en el campo de las zoonosis;
9) Generar las demás acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.
ARTÍCULO 9.- El Centro Misionero de Investigación y Control de Enfermedades Vectoriales y Zoonóticas está a cargo de un Director designado por el Poder Ejecutivo.
ARTÍCULO 10.- Son funciones del Director:
1) Ejercer la representación y conducción operativa, científica, técnica y administrativa;
2) Planificar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades que desarrolle el Centro;
3) Conformar un equipo multidisciplinario con experiencia en salud humana, animal, ecología, gestión de fauna urbana, rural y silvestre, epidemiología y otras disciplinas relacionadas al campo de la zoonosis en el marco de la interfaz hombre-animal-ambiente y de acuerdo al enfoque de Una Salud;
4) Celebrar convenios de vinculación y cooperación con organizaciones públicas, privadas, municipales, provinciales, nacionales y extranjeras;
5) Promover las relaciones multidisciplinarias e interinstitucionales entre los organismos integrantes de la Red de Vigilancia y Control de Enfermedades Zoonóticas y Vectoriales;
6) Fomentar la investigación y desarrollo en el campo de las enfermedades zoonóticas y vectoriales;
7) Promover la publicidad de las actividades del Centro;
8) Desarrollar toda otra función que contribuya a los fines del cumplimiento de la presente ley.

CAPÍTULO III
RED DE VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS Y VECTORIALES

ARTÍCULO 11.- Se crea la Red de Vigilancia y Control de Enfermedades Zoonóticas y Vectoriales.
ARTÍCULO 12.- La Red de Vigilancia y Control de Enfermedades Zoonóticas y Vectoriales se integra por:
1) Laboratorios y centros de zoonosis, organismos públicos o privados, municipales, provinciales, nacionales e internacionales vinculados a la salud pública, sanidad animal, ambiental y a la prevención y control de enfermedades zoonóticas y vectoriales;
2) Universidades públicas o privadas, institutos y centros de formación superior con capacidad y actividad en investigación, desarrollo e innovación en el campo mencionado en el inciso 1.

ARTÍCULO 13.- La Red de Vigilancia y Control de Enfermedades Zoonóticas y Vectoriales tiene los siguientes objetivos:
1) Constituir un sistema provincial integrado con criterios comunes y adaptado a las necesidades locales, que permita potenciar las capacidades técnicas y el trabajo en red para la ejecución del plan;
2) Detectar de forma temprana y oportuna las enfermedades zoonóticas y vectoriales;
3) Facilitar el intercambio rápido de datos técnicos, información sanitaria, material de referencia y el acceso a material biológico de referencia validado;
4) Optimizar la infraestructura y recursos disponibles en el ámbito público y privado;
5) Desarrollar actividades de actualización y colaboración entre investigadores para la realización conjunta de proyectos;
6) Promover vínculos con otros centros o instituciones para potenciar áreas de desarrollo científico y técnico y de estrategias para el diagnóstico, prevención y control de enfermedades zoonóticas y vectoriales.

CAPÍTULO IV
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 14.- Se crea el Registro de Enfermedades Zoonóticas y Vectoriales en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, que tiene como función almacenar y sistematizar las enfermedades zoonóticas y vectoriales, portadores de gérmenes, vectores y reservorios.
ARTÍCULO 15.- Las autoridades provinciales y municipales, los profesionales veterinarios, los actores, instituciones e instancias públicas o privadas relacionados al campo de las enfermedades zoonóticas y vectoriales, cualquier persona humana o jurídica vinculada con la producción, obtención o industrialización de productos, subproductos y derivados de origen silvoagropecuario y de la pesca y el profesional que asiste pacientes en establecimientos de salud, que detecten en los animales o en las personas signos compatibles con alguna enfermedad zoonótica o vectorial o tengan conocimiento de su existencia, sospecha o de resultados positivos, están obligados a notificar en forma inmediata al Ministerio de Salud Pública y al Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA). Asimismo, es obligatoria la notificación a la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).
ARTÍCULO 16.- Se abroga la Ley XVII - Nº 2 (Antes Ley 63).
ARTÍCULO 17.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.
ARTÍCULO 18.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno

ROVIRA - Manitto A/C

DECRETO Nº 2082

POSADAS, 3 de Noviembre de 2.021.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XVII - Nº 151. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Kreimer

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XVII - NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO (XVII - Nº 151).-

GÓMEZ VIGNOLLES

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1571

POSADAS, 27 de Agosto de 2.021.-
VISTO: El Expediente N° 3000-517-21 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: DANIEL INMOBILIARIA OBERÁ E/ PROPUESTA DE ALQUILER DE LA PROPIEDAD SITO EN CALLE FRENCH N° 529 DE LA CIUDAD DE OBERÁ; y

CONSIDERANDO:
QUE, en el Expediente mencionado en el Visto, corren actuaciones relacionadas al Contratos de Locación de Inmueble suscripto entre el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos con la Sra. TANIA BEATRIZ RODRÍGUEZ por la cual el Gobierno de la Provincia de Misiones hace uso del inmueble ubicado en la Calle French N° 529 de la Ciudad de Oberá, desde el mes de Abril de año 2.021 y por el término de 36 (treinta y seis) meses, resultando el proceder en beneficio a la Provincia;
QUE, en el inmueble locado, se destina a las oficinas de la Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía, quien certificará la real y efectiva ocupación del inmueble, reconociéndose, por única vez, a favor de corredor Inmobiliario Daniel Alberto LOSAVIO, Matrícula PIM-61, titular de la firma DANIEL INMOBILIARIA, con oficinas en calle Salta N° 32 de Oberá, mediante depósito en Cuenta Corriente del Banco Francés CBU N° 0170065720000030154007, la suma de $ 69.840.- (Pesos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta) en concepto de honorarios;
QUE, se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Dirección General de Rentas, con las presentaciones de Formularios Nros. 349 y sus correspondientes constancias de aranceles pagos;
QUE, a fs. 2 corre agregada la autorización prevista en el Decreto N° 530/16 y modificatorios, de la Comisión de Contención del Gasto;
QUE, sin objeciones que formular -deviene necesario el dictado del presente, encuadrando el procedimiento en los Artículos 21°, 44°, 47° y 85° Inc. 3) Ap. d) la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303) de Contabilidad;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE en todas sus partes el Contrato de Locación de inmueble suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Misiones, representado en ese acto por el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos Cr. Adolfo Safrán DNI N° 21.589.204 con la Sra. TANIA BEATRIZ RODRÍGUEZ CUIT: 27-22660450-8 con vigencia de 36 (Treinta y Seis Meses), desde el 1° de Abril de 2.021 y hasta el 31 de Marzo de 2.024, encuadrando el procedimiento en el Artículo 85° Inc. 3) de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley N° 2303) de Contabilidad, como así también, y a tenor al período de vigencia del mencionado Contrato, en los Artículos 21° y 47° del mismo plexo legal.-
ARTÍCULO 2°.- RECONÓCESE de legítimo abono el importe adeudado desde el 1° Abril de 2.021 y hasta la fecha del presente Decreto, a favor de la Sra. TANIA BEATRIZ RODRÍGUEZ CUIT: 27-22660450-8 por la ocupación del inmueble ubicado en Calle French N° 529 de la Ciudad de Oberá encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303) de Contabilidad.-
ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda Finanzas y Contaduría General de la Provincia, a proceder a la liquidación y pago de las sumas establecida en la CLAUSULA SEXTA del Contrato aprobado por el Artículo 1°, a favor de la Sra. TANIA BEATRIZ RODRÍGUEZ CUIT: 27-22660450-8 mediante depósito en la Caja de Ahorro CBU 0070113230004156464197, Banco GALICIA S.A., previa conformidad de la certificación de la real y efectiva ocupación del inmueble por parte del Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos. Con imputación a las partidas específicas de acuerdo a la siguiente codificación: 04-01-0-1-90-1-01-012-01220 SCD 0-01 del Presupuesto vigente y futuros.-
ARTÍCULO 4°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda Finanzas y Contaduría General de la Provincia, a proceder a la liquidación y pago, por única vez, la suma de $ 69.840.- (Pesos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta) a favor de corredor Inmobiliario Daniel Alberto LOSAVIO, Matrícula PIM-61, titular de la firma DANIEL INMOBILIARIA, con oficinas en calle Salta N° 32 de Oberá, en la Cuenta del Banco Francés S.A. CBU 0170065720000030154007, en concepto de honorarios según lo establecido en la CLÁUSULA NOVENA del Contrato aprobado por el Artículo 1°. Con imputación a las partidas específicas de acuerdo a la siguiente codificación: 04-01-0-1-90-1-01-012-01220 SCD 0-01 del Presupuesto vigente.-
ARTÍCULO 5°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Gobierno y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-
ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento Ministerios de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno, Subsecretaría de Servicios a la Ciudadanía, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto, Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD – Pérez – Safrán

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1566

POSADAS, 27 de Agosto de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE e INCREMÉNTASE el cálculo de Recursos del Presupuesto Operativo vigente en la Jurisdicción 06-Ministerio de Salud Pública, Organismo 61-Parque de la Salud de la Provincia de Misiones "Dr. Ramón Madariaga", en la suma de $ 1.500.000,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL), conforme al siguiente detalle:

ORGANISMO 61 - PARQUE DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE MISIONES
"DR. RAMÓN MADARIAGA"
CÁLCULO DE RECURSOS - PRESUPUESTO OPERATIVO

En Pesos

CONCEPTO	IMPORTES
TOTAL DE RECURSOS	1.500.000,00
5. RECURSOS PROPIOS	1.500.000,00
Aporte Solidario COVID-19	1.500.000,00

ARTÍCULO 2°.- INCREMÉNTASE al total de Erogaciones del Presupuesto Operativo vigente en la Jurisdicción 06-Ministerio de Salud Pública, Organismo 61-Parque de la Salud de la Provincia de Misiones "Dr. Ramón Madariaga", en la suma de $ 1.500.000,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL), en la partida, codificación y monto, conforme al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN 06 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
ORGANISMO 61 - PARQUE DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE MISIONES "DR. RAMÓN MADARIAGA"
06-61-1-3-10-2-05-051-05110 - Equipamiento $ 1.500.000,00

ARTÍCULO 3°.- POR la presente Orden de Disposición de Fondos N° 73/21, PÓNESE a disposición de la Dirección de Administración del Parque de la Salud de la Provincia de Misiones "Dr. Ramón Madariaga" hasta la suma de $ 1.500.000 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL).-

DECRETO N° 1568

POSADAS, 27 de Agosto de 2.021.-

ARTÍCULO 1°.-INCORPÓRASE E INCREMÉNTASE al Financiamiento y el Financiamiento Neto del Presupuesto vigente la suma de $ 190.000.000 (PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES), de acuerdo al siguiente detalle:

Planilla Anexa al Art. 6° Ley VII - N° 91

FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	ADM.CENTRAL	Afect.a:
4. FINANCIAMIENTO	190.000.000	190.000.000	
4.1. APORTES NO REINTEGRABLES	190.000.000	190.000.000	
4.1.2. No Afectados a Obras Públicas	190.000.000	190.000.000	
4.1.2.2.Otros	190.000.000	190.000.000	
Ap. Mrio. Int. Res. M.I. 105/21	30.000.000	30.000.000	03-01
Ap. Mrio. Int. Res. M.I. 105/21	160.000.000	160.000.000	10-01

ARTÍCULO 2°.- INCORPÓRASE E INCREMÉNTASE al Total de Erogaciones del Presupuesto vigente la suma de $ 190.000.000 (PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES) conforme siguiente detalle:

JURISDICCIÓN 03- MINISTERIO DE GOBIERNO
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 01- UNIDAD SUPERIOR
CUENTA ESPECIAL 02- APORTES MINISTERIO DEL INTERIOR
03-01-2-02-1-60-1-03-031-03120 Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales
S.C.D. 0-07 Resolución M. Int. 105/21 $ 30.000.000
JURISDICCIÓN 10- OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

10-01-0-1-90-1-03-031-03160 Aportes a Actividades No Lucrativas
S.C.D. 0-03 Aportes Tesoro Nacional $ 160.000.000
ARTÍCULO 3°.- PÓNESE a disposición de la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia hasta la suma de $ 160.000.000 (PESOS CIENTO SESENTA MILLONES) y de la Dirección del Servicio Administrativo de Gobierno, Trabajo y Empleo y Derechos Humanos hasta la suma de $ 30.000.000 (PESOS TREINTA MILLONES) para afrontar el pago de los gastos emergentes de la Ejecución del Presupuesto, mediante la presente Orden de Disposición de Fondos N° 76/21.-
ARTÍCULO 4°.- AUTORÍZASE a la Tesorería General de la Provincia a proceder a la transferencia de $ 190.000.000 (PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES) del importe acreditado en la Cuenta Corriente N° 40720170/43 habilitada en el Banco Nación Argentina - Sucursal Posadas por Resolución N° 105/21 del Ministerio del Interior de la Nación a la Cuenta Corriente N° 23/9 de Rentas Generales.-

DECRETO N° 1569

POSADAS, 27 de Agosto de 2.021.-
ARTÍCULO 1°.- INCREMÉNTESE al Financiamiento y Financiamiento Neto del Presupuesto vigente la suma de $ 543.334.126,62 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS CON 62/100) conforme al siguiente detalle:

Planilla Anexa al Art. 6° Ley VII - N° 91

FINANCIAMIENTO
ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

En Pesos

CONCEPTO	TOTAL	ADMINISTR. CENTRAL	Afect. a:
4.FINANCIAMIENTO	543.334.126,62	543.334.126,62	
4.1 APORTES NO REINTEGRABLES	543.334.126,62	543.334.126,62	
4.1.2. No Afectados a Obras Públicas	543.334.126,62	543.334.126,62	
2.Otros	543.334.126,62	543.334.126,62	
Aportes D.G.R. Art.11 Ley XXII - N° 35	543.334.126,62	543.334.126,62	10-01
Res. 423/21- D.G.R.	98.295,30	98.295,30	
Res. 1487/21- D.G.R.	543.235.831,32	543.235.831,32	

ARTÍCULO 2°.- INCREMÉNTESE al Total de Erogaciones del Presupuesto vigente la suma de $ 543.334.126,62 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS CON 62/100) según el siguiente detalle:
JURISDICCIÓN 10 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
10-01-0-1-90-1-03-031-03160 Aportes a Actividades No Lucrativas
S.C.D. 0-02 Aportes D.G.R. Art. 11 Ley XXII - N° 35 $ 543.334.126,62
ARTÍCULO 3°.- PÓNESE a disposición de la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia hasta la suma de $543.334.126,62 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS CON 62/100), mediante la Orden de Disposición de Fondos N° 78/21.

DECRETO N° 1570

POSADAS, 27 de Agosto de 2.021.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma de $ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil) mensuales a favor del Dr. Sebastián Gabriel BUEMO - C.U.I.T. N° 23-29534680-9 - a partir del 1° de Enero/21 y hasta la fecha del presente Decreto en concepto de pago por el alquiler del Inmueble sito en calle Rivadavia N° 1636/42 9° "A", de conformidad con lo prescripto en el Artículo 44° de la Ley N° VII - N° 11 (Antes Ley 2303).
ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE en todas sus partes el Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre el Cr. Adolfo SAFRÁN en representación de la Provincia y el Dr. Sebastián Gabriel BUEMO, DNI N° 29.534.680 - CUIT N° 23-29534680-9, con domicilio fijados a los efectos en el presente Contrato a partir de la fecha del presente Decreto y hasta

el 31 de Diciembre de 2.022, por los montos establecidos en la Cláusula Tercera de dicho Contrato que como Anexo forma parte del presente Acto Administrativo, encuadrando el procedimiento en los Artículos 21° - 47° - Inc. c) y 85° - Inciso 3° - Apartado d) de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2303) de Contabilidad.-
ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia a proceder a la liquidación y pago conforme lo dispuesto en los Artículos anteriores, con imputación a la partida: 04- 01-0-1-90-1-01-012-01220- SCD-0-01 - Erogaciones de la Unidad - del Presupuesto vigente y de Ejercicios Futuros.-

DECRETO N° 1653

POSADAS, 27 de Agosto de 2.021.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legitimo abono la suma total de Pesos Trescientos Veinte Mil ($ 320.000,00) según factura "B N° 00003-00001598, en concepto pauta radial "Todos en la Radio" Radio AM Con Vos, los días miércoles y jueves de 21 a 22 horas, a favor del proveedor Gurues S.A., CUIT N° 30-70878697-3, encuadrando el procedimiento en el artículo 44° de la Ley VII N° 11 (antes Ley 2303). -
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología Recursos Naturales Renovables, Turismo y Cambio Climático, a proceder a la liquidación y pago de la suma de Pesos Trescientos Veinte Mil ($ 320.000,00) al proveedor Gurues S.A., CUIT N° 30-70878697-3 con domicilio fiscal en Maipú 459 P: 3 E - CABA, BS. AS., de conformidad al acta de recepción N° 514/2021, con imputación a la partida: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

METALÚRGICA BARASZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2.398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en los autos caratulados "EXPTE. 1756/2.021 METALÚRGICA BARASZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - S/ CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN".
CONSTITUIDA: En la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones a los 23 días del mes de Septiembre del año 2.021.
DENOMINACIÓN: METALURGICA BARASZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL: En calle Misiones y Ruta Nacional 14, Km. 868, Guaraní, Departamento Oberá, Misiones.
DURACIÓN: Tendrá una duración de 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.
SOCIOS: ESTEBAN JUAN BARASZ, D.N.I. N° 14.636.684, CUIT N° 20-14636684-9, estado civil casado, con domicilio real en Ruta Nacional 14 km. 868, Guaraní, Oberá y CARMEN BEATRIZ MULLER, D.N.I Nº 25.013.913, CUIT N° 27-25013913-1, estado civil casado, con domicilio real en Ruta Nacional 14 km. 868, Guaraní, Oberá.
OBJETO SOCIAL: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del exterior a las siguientes actividades: A) COMERCIALES: compra-venta de todo tipo de mercaderías para la industria y la construcción, materias primas, productos terminados y/o semiterminados. B) INDUSTRIALES: Producción de todo tipo de estructuras metálicas. C) OBRAS CIVILES: ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles en general, sean públicas o privadas, nuevas o refacciones, urbanas o rurales, construcciones específicas y cualquier tipo de construcción u obra de ingeniería o de arquitectura, ejecución de cálculos, mediciones e instalaciones, teniendo facultad específica para presentarse en cualquier tipo de licitación pública o privada y concurso de precios. Para el mejor cumplimiento del objeto social, en forma directa o indirecta la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones jurídicas necesarias para su desenvolvimiento y relacionadas con aquel. Asimismo, y sin perjuicio de lo precedente indicado, la sociedad podrá realizar el ejercicio de mandatos, comisiones, gestiones y representaciones vinculadas con su objeto y también la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. Podrá comprar, vender, permutar y tomar en consignación y depósito, formalizar acuerdos de todo tipo, adquirir bienes muebles o inmuebles, enajenarlos y constituir toda clase de derechos reales, obtener créditos y otorgar créditos, operar con cualquier tipo de entidad bancaria y financiera, oficiales o privadas. Gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros. Y en general, todos los

actos que fueran necesarios o convenientes para su desenvolvimiento. La presente enumeración no implica limitación alguna a la capacidad legal inherente a la Sociedad, por lo que esta podrá realizar todo otro acto no comprendido en ella, pero que a criterio de los socios sea necesario o conveniente para el mejor cumplimiento del objeto social.
CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos Dos Millones ($ 2.000.000) dividido en cien (100) cuotas iguales de pesos veinte mil ($ 20.000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: ESTEBAN JUAN BARASZ con 50 cuotas, CARMEN BEATRIZ MULLER con 50 cuotas.
ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente ESTEBAN JUAN BARASZ.
CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio contable social cierra el 31 de Diciembre de cada año. Publíquese un día.
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 01 de Noviembre de 2.021. Lewtak Mirna Leocadia. Directora.-

PP113770 $1.800,00 V15508

VMV SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de inscripción tardía renovación socio gerente, en los autos caratulados “EXPTE. 1636/2.021 VMV S.R.L. - S/ RENOVACIÓN DE CARGO DE SOCIO GERENTE”.-
VMV S.R.L. comunica lo resuelto por Acta de Reunión de Socios N° 13 de fecha 30/04/2.021: Renovación cargo gerente: Al cumplirse el mandato del gerente, se propone que se renueve el mismo por tres años más. Estando todos de acuerdo se aprueba por unanimidad como gerente al socio Sr. ALBERTO JOEL MARTÍNEZ, D.N.I. N° 26.773.983, quien acepta la designación. Publíquese un día.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 28 de Octubre de 2.021. dra. Mirna Leocadia Lewtak. Directora.-

PP113777 $450.00 V15508

PETRI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez N° 2.398, 2do. Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la DISOLUCIÓN de la sociedad de responsabilidad limitada “PETRI S.R.L. EXPTE. 1529/2.021”.-
En cumplimiento del Art. 98 de la Ley 19.550, se hace saber que según acta de fecha 20 de Agosto de 2.021, la sociedad: PETRI S.R.L., ha decidido continuar con la Disolución y Liquidación de la misma, designándose como liquidador a la Cra. Andrea Elisabeth Lucasievicz, D.N.I. 27.300.153, domicilio fiscal constituido sito en la calle Alvear 1.906, de la ciudad de Posadas, Publíquese un día.-
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 2 de Noviembre de 2.021. Dra. Mirna Leocadia Lewtak. Directora.-

PP113780 $390,00 V15508

EDICTOS

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1 Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante a cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: “EXPTE Nº 168472/2.019 LEZCANO RODRIGUEZ EDU S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA”. Posadas Misiones, 11 de Agosto de 2.021. AUTOS Y VISTOS.... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1)- DECLARAR RAZONABLE la petición formulada a favor del encartado LEZCANO RODRIGUEZ EZEQUIEL EDU por el delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162 en función del art. 42 del del C. Penal). 2)- Hágase comparecer a ante los Estrados de este Tribunal y a primera audiencia, a RAMIREZ DAMIÁN GABRIEL. a los efectos de hacerle conocer los alcances de la Ley Nº 24.316. 3)- Suspender provisoriamente el trámite del proceso en la presente causa respecto al nombrado, hasta tanto se resuelva en definitiva sobre la suspensión del jui-

cio a prueba. 4)- Imprimir a la presente causa el trámite previsto en la Ley Nº 24.316. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18505 E15504 V15508

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores N° 1, Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, a efectos que proceda a publicar por cinco días, una resolución que en sus partes pertinentes dice: "Posadas, Misiones, 06 de Octubre del 2.021.- AUTOS Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO: ...FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a PIYUK PEDRO DANIEL ya filiado en la presente causa N° 135575/15 por el delito de INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR, (Ley N° 13.944 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la Ley XIV N° 13 DJPM.- II)- DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre PIYUK PEDRO DANIEL, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 21/06/2.017, oficio N° 4964261. III)- Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE.-Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos Cesar Beeger. Secretario.-

SC18506 E15504 V15508

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, a efectos que proceda a publicar por cinco días, una resolución que en sus partes pertinentes dice: "EXPTE. Nº 168/2.014 - RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL S/ LESIONES GRAVES". Posadas, Misiones, 12 de Octubre del 2.021. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a RODRIGUEZ MIGUEL ÁNGEL ya filiado en la presente causa Nº 168/2.014 por el delito de LESIONES GRAVES , (Art. 90 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la ley XIV Nº 13 DJPM. II)- DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre RODRIGUEZ MIGUEL ÁNGEL, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 04/12/2.017, oficio Nº 5931747/2017. III)- Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18507 E15504 V15508

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, a efectos que proceda a publicar por cinco días, una resolución que en sus partes pertinentes dice: "EXPTE. Nº 43241/2.015 (EX 265/2.014) - OLIVERA MIGUEL EVARISTO S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA". Posadas, Misiones, 12 de Octubre del 2.021. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a OLIVERA MIGUEL EVARISTO ya filiado en la presente causa Nº 43241/2.015 por el delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162 y 42 del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la Ley XIV - Nº 13 DJPM. II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre OLIVERA MIGUEL EVARISTO, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 21/04/2.015, oficio Nº 1374360. III) Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Firmado: Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18508 E15504 V15508

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, anexo Juzgados Correccionales, a mi cargo, a

efectos que proceda a publicar por cinco días, una resolución que en sus partes pertinentes dice: "EXPTE. Nº 86082/2.015 (EX 490/2.014) - FERNÁNDEZ TOMÁS ANTONIO S/ AMENAZAS Y ACUMULADA 877/14". Posadas, Misiones, 12 de Agosto de 2.021. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL de la presente causa POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a FERNÁNDEZ TOMÁS ANTONIO ya filiado en la presente causa Nº 86082/2.015 por el delito de AMENAZAS (Art. 149 bis del C. Penal), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 340 Inc. d) de la Ley XIV - Nº 13 DJPM. II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre FERNÁNDEZ TOMÁS ANTONIO, que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 16/02/2.017, oficio Nº 4234767. III) Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Firmado. Dra. Marcela Alejandra Leiva. Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18509 E15504 V15508

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores N° 2 Secretaría N° 1 de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente edicto a MEDINA JULIA PAULA, que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "///SADAS, MISIONES, 20 de Octubre de 2.021... AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar Extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a MEDINA, JULIA PAULA, en la presente causa N° 52071/2.017 Caratulada: "MEDINA JULIA PAULA S/ DENUNCIA HURTO EN GRADO DE TENTATIVA", registro de este Juzgado Correccional y de Menores N° 2 , Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen Expte N° 52071/2.017 Caratulada: "MEDINA JULIA PAULA S/ DENUNCIA HURTO EN GRADO DE TENTATIVA", registro del Juzgado de Instrucción N° 6 - Secretaría N° 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de Hurto en Grado de Tentativa. Arts. 162 en función del 42 del C.P.A. y de acuerdo a lo prescripto en el Art. 67 - párrafo 42- Inc. d- y 59 Inc. 3 todo del mismo cuerpo legal, y 340 Inc. d del C.P.P., sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) REVOCAR la REBELDÍA dictada en contra de la imputada "MEDINA, JULIA PAULA, de filiación personal en autos, con fecha, 16 de Septiembre de 2.019, ordenando en consecuencia se deje sin efecto el pedido de captura y detención del nombrado, que constaban en la orden del día.- 3) Notifíquese de la resolución recaída en autos a "MEDINA JULIA PAULA, en su último domicilio fijado o a través del Boletín Oficial por el término de 5 días. 4) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P- Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE.- fecho - ARCHÍVESE.- Como recaudo legal transcribo lo dispuesto en autos que en sus partes, dice: ///SADAS, MISIONES, 20 de Octubre de 2.021... OFÍCIESE... Firmado: Dr. Cesar Jiménez, Juez. Chemes Martín Nicolás. Secretario.-

SC18513 E15504 V15508

EDICTO: El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, sito en Av. Roque Pérez 1.713 – Posadas, Misiones, se CITA y EMPLAZA a los herederos y/o sucesores de quien en vida fuere GLADYS CASTILLO DNI Nº 16.364.448; haciendo saber que en los autos caratulados "EXPEDIENTE Nº 11393/2.013 T.C. -"ESCUELA Nº 711 – PTO. IGUAZÚ – MNES. S/ REND. SUBS. COMEDORES ESCOLARES RESOL. Nº 142/13 $12.107", Registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha recaído a fs. 39/40, Sentencia Nº 1169/2.021 T.C., cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Posadas, 12 de Octubre de 2.021…ARTÍCULO 1.- DESAPROBAR la Rendición de Cuentas del Subsidio de PESOS DOCE MIL CIENTO SIETE ($ 12.107,00) otorgado por Resolución N°142/13 (Marzo/13) del Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología, a la Escuela N° 711 de la localidad de Puerto Iguazú Misiones, destinado a solventar los gastos del Comedor Escolar "Programa de Asistencia Alimentaria Escolar" de dicho Establecimiento. ARTÍCULO 2.- FORMULAR cargo pecuniario por PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($ 31.229,31) actualizado conforme Artículo 108 - Resolución IV – Nº 1 de este Tribunal, contra herederos y/o sucesor/es de quien en vida fuere Gladys Castillo D.N.I. Nº 16.364.448 -primer párrafo del Artículo 53 de la Ley I - N° 3-. ARTÍCULO 3.- EL IMPORTE del cargo deberá ser depositado en el Banco Macro S.A. a la orden del "Tribunal de Cuentas de la Provincia -Fondos a Transferir Cta. Nº 300109415838796", en el término de 15 (quince) días hábiles contados desde la notificación de la presente, a cuyo efecto deberá imprimirse - desde la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas www.htc.misiones.gob.ar- (Servicios Digitales) la boleta de depósito, único comprobante válido para acreditar el pago. Vencido el plazo acordado y no operado el pago, correrán intereses a la tasa activa aplicada por el Banco que actuará como agente financiero de la provincia, Artículo 75 Ley I - Nº 3, debiendo remitir una copia a este Tribunal para su acreditación en los autos respectivos. AR-

TÍCULO 4.- REGÍSTRESE.… ARCHÍVESE.".- FDO. DRA. LÍA FABIOLA BIANCO – PRESIDENTE; CPN SILVIA E. M. DE COMPARIN – VOCAL; CPN DR. EDUARDO BRUNO PAPROCKI – VOCAL.- TRIBUNAL DE CUENTAS – PROVINCIA DE MISIONES. Dra. Amanda E. Palacios. Secretaria.-

SC18521 E15504 V15508

EDICTO: Juzgado Correccional y de Menores Nº 1, Secretaría Nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a efectos de solicitar se proceda a publicar durante a cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, una Resolución recaída en autos la cual trascripta en sus partes pertinentes dice: "EXPTE. Nº 115852/2.015 ÁLVAREZ, CRISTINA S/HURTO EN GRADO DE TENTATIVA SUM. 966/15 SECC. 1". Posadas, Misiones, 08 de Septiembre de 2.021 AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: FALLO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCIÓN PENAL DE LA PRESENTE CAUSA POR PRESCRIPCIÓN Y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en el presente EXPTE. Nº 115852/2.015 a la imputada: CRISTINA ÁLVAREZ D.N.I. 26.856.821, por el delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 162 en función del Art. 42 del C.P.), por aplicación de los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, 67 del C. Penal y 340 inc. d) del C. P. P. II) DEJAR sin efecto la Rebeldía y Detención que pesa sobre CRISTINA ÁLVAREZ que fuera comunicado a Jefatura de Policía Sección Departamento Judicial en fecha 12/09/2018, oficio Nº 7520565/2.018. III) Líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Misiones, a efectos que proceda a publicar por cinco días la presente resolución. Cumplido Extráigase copia de la parte pertinente de la publicación obrante en la página web www.boletin.misiones.gov.ar, link Boletín Digital, para ser agregada a la presente causa. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE, OFÍCIESE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo. Dra. Marcela Alejandra Leiva Juez. Dr. Juan Carlos César Beeger. Secretario.-

SC18516 E15506 V15510

EDICTO: El Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 2, CITA y EMPLAZA por el término de cinco (5) días a BORGES LUIS, a prestar declaración de imputado, en la causa Nº 87904/2.021, en la que se ha dispuesto: Oberá, Misiones, 20 de Octubre de 2.021. Atento a que se desconoce el paradero o domicilio actual del/los imputado/s BORGES LUIS, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia, solicitando haga público mediante Edicto durante 5 días, la citación del/los nombrado/s, quien/es deberá/n comparecer ante este Juzgado de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 2, en el término fijado, a prestar declaración de imputado, por hallarse acusado/s del/los delito/s de LESIONES LEVES Y DAÑOS, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia, será declarado rebelde (Art. 156 del C. P. Penal). Publíquese por 5 días. Oberá, Misiones, 20 de Octubre de 2.021.- ... Fdo. Dr. Horacio Heriberto Alarcón Juez. Dra. María Florencia Wall. Secretaria.-

SC18517 E15506 V15510

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, notifica por medio del presente Edicto a JHONATAN DAVID MACIEL y ESTEBAN EMILIANO BALLETBO que en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: Posadas, Misiones, 24 de Junio de 2.020.... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar extinguida la Acción Penal por prescripción con respecto a JHONATAN DAVID MACIEL y ESTEBAN EMILIANO BALLETBO en la presente causa: 63/2014 Caratulada: "MACIEL JHONATAN DAVID; BALLETBO ESTEBAN EMILIANO S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA" registro de este Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial, (causa de origen EXPTE. Nº 1723/2.013, caratulado MACIEL JHONATAN DAVID, BALLETBO ESTEBAN EMILIANO S/ HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, registro del Juzgado de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 1) y en consecuencia SOBRESEERLO del delito de HURTO EN GRADO DE TENTATIVA, Art. 162 en función del 42 del CPA y de acuerdo a lo prescripto en el Art.62, 67 -4 párrafo Inc. d- y 59 Inc. 3, y 340 Inc. d del CPP, sin costas por haber sido defendido por el Defensor Oficial. 2) Atento a las circunstancias excepcionales de necesidad y urgencia que impone la crisis sanitaria COVID-19, solicítese a Jefatura de Policía que procedan a la notificación de la presente resolución a los encartados, por medio de Acta, la que deberá ser remitida a este Juzgado para su agregación en autos. 3) Firme que sea, comuníquese a Policía a los fines prontuariales y dese cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 22.117 del C.P. Informe al Registro Nacional de Reincidencia. 5) Regístrese, notifíquese, OFÍCIESE. Fecho, ARCHÍVESE. Firmado: Dr. César Jiménez Juez. Dr. Martín Nicolás Chemes. Secretario.-

SC18518 E15506 V15510

EDICTO: El Juzgado Correccional y de Menores Nº 2, Secretaría N° 1, de esta Primera Circunscripción Judicial, NOTIFICA por medio del presente Edicto a LIDUVINA ARGUELLO FERREYRA que, en la presente causa, se ha resuelto lo siguiente: "EXPEDIENTE Nº 128005/2.015 GARCÍA CÉSAR ANDRÉS S/ LESIONES CULPOSAS". Posadas, Misiones, 04 de Noviembre de 2.021. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERAN-

DO:... RESUELVO: (...) 4°) Ofíciese notificando al/la denunciante que el encartado ofrece como compensación económica en reparación simbólica al daño causado la suma de PESOS MIL $ 1.000,00 a pagar por única vez , suma que podrá ser aceptada o no, caso contrario hacerle saber que queda abierta la vía civil correspondiente debiendo labrarse el acta correspondiente especificando o no la aceptación o no de la víctima respecto a tal ofrecimiento ... OFÍCIESE... Firmado: Dr. Cesar Jiménez Juez. Dr. Walter Raúl Kurtz. Secretario.-

SC18522 E15506 V15510

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 02069/21 "EXPEDIENTE N° 3140-M-2021, MACIEL VALERIA MACARENA - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 1, MANZ.: 448, LOTE: 8- NOMEN. CATASTRAL: SECC.: 1, MANZ.: 448, PARC.: 8, PART.: 24836- B° LOCALIDAD: 3626- B° 50 VIV.- ARISTÓBULO DEL VALLE I- D/10 (50 VIV. - INGAR) ARISTÓBULO DEL VALLE".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, por medio del cual se adjudicó a la Sra. MACIEL VALERIA MACARENA, D.N.I. N° 38.137.275, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 1- MANZ. 0448- LOTE 0008- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 001- MANZ. 0448- PARC. 0008- PART.: 24836- B° LOCALIDAD: 3626- 50 VIV. ARISTÓBULO DEL VALLE I- D/10 (50 VIV. - INGAR) ARISTÓBULO DEL VALLE. ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el ARTÍCULO 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.585-31), perteneciente a la Sra. Maciel Valeria Macarena, el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO los Artículos precedentes, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo Directorio IPRODHA.-

PP113663 A Pagar $1.800,00 E15506 V15508

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 01892/21 "EXPEDIENTE N° 03106-R-2021 ROMERO JULIA LIBRADA S/ IRREG. HABITACIONAL DENOM. ADMINIST. SECC.: 001- MZ.: 0597- LOTE: 0014- NOMENC. CATASTRAL: SECC.: 001- MANZ.: 00597- PARC.: 0014- PART.: 21213 3° LOC.: 2420/2825- B° CONV. A D/08 60 VIV. E I NF. APÓSTOLES I - MNES. (2° ENT.20 VIV.) APÓSTOLES".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABRÓGUESE, Resolución N° 5078/11 Registro de Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 29/12/2.011 mediante la cual se adjudicó a ROMERO JULIA LIBRADA D.N.I. 26.082.483 la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC.: 1, MANZ.: 0597, LOTE.: 0014 Nomenclatura Catastral: SECC.: 001, MANZ.: 0597, PARC.: 0014, FINCA.: 14, PART.: 21213 - B° LOCALIDAD: 2420/2825 - B° CONV. A D/08 60 VIV. E INF. APÓSTOLES 1 - MNES. (2° ENT. 20 VIV.) APÓSTOLES.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (1896-13), perteneciente a la Sra. ROMERO JULIA LIBRADA D.N.I. 26.082.483 el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo Directorio IPRODHA.-

PP113664 A Pagar $1.980,00 E15506 V15508

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 2054/21 "EXPEDIENTE N° 2503-M-2021, MARTÍNEZ NELSON OCTAVIO - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL B° 50 VIVIENDAS D/10- MZ. 200- PARC. 17- PUERTO LIBERTAD- MISIONES".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el ACTA DE ENTREGA DE LLAVES INDIVIDUAL, COMPROMISO DE OCUPACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIVIENDA, por medio del cual se preadjudicó al Sr. MARTÍNEZ NELSON OCTAVIO, D.N.I. N° 37.748.128, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. 0200- LOTE 0017- NOMENCLATURA CATASTRAL: MANZ. 0200- PARC. 0017- B° LOCALIDAD: 3638- 50 VIV. D/10 - PUERTO LIBERTAD (50 VIV. - CARLOS ENRÍQUEZ) PUERTO LIBERTAD.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.539 - 24), perteneciente al Sr. MARTÍNEZ NELSON OCTAVIO, el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO los Artículos precedentes, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo Directorio IPRODHA.-

PP113665 A Pagar $1.530,00 E15506 V15508

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 02076/21 "EXPEDIENTE N° 01211-K-2021 KOSUR

AMELIA ELISA-IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADM. MZ. 0002 - LOTE 11 - B° LOCALIDAD RELOCALIZADOS 38 VIV. SAN JORGE B° LOS POTRILLOS – GARUPÁ".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 0570/16, registro Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 29/02/2016, mediante la cual se Adjudicó a la Sra. KOSUR AMELIA ELISA, D.N.I. N° 10.848.315, la vivienda identificada como: DENOMINACION ADMINISTRATIVA: MANZ. 0002 - LOTE 11 - B° LOCALIDAD: RELOCALIZADOS - 38 VIV. SAN JORGE - B° LOS POTRILLOS - GARUPÁ-GARUPÁ.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.286 - 38), perteneciente a la Sra. KOSUR AMELIA ELISA, el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L". Fdo Directorio IPRODHA.-

PP113666 A Pagar $1.260,00 E15506 V15508

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 02122/21 "EXPEDIENTE N° 01613-C-2020, CUENCA MIGUEL ÁNGEL- IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. - DENOM. ADM.: MZ. B- MBK: 07- NOM. CATASTRAL: SECC. 005- MZ. 0073- PARC. 0007- PART. 21283- 30 VIV. PEONES- SANTO PIPÓ - MISIONES".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo Instrumento Legal y/o Acto Administrativo mediante el cual se adjudicó a CUENCA MIGUEL ÁNGEL D.N.I. 17.185.958 la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ.: B, MONOB.: 07, NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 005, MANZ.: 0073, PARC.: 0007, PART.: 21283 - B° - LOCALIDAD.: 30 VIV. SANTO PIPÓ PEONES - SANTO PIPÓ.- ARTÍCULO 2° FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (605-7), perteneciente a CUENCA MIGUEL ÁNGEL D.N.I. 17.185.958 el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo Directorio IPRODHA.-

PP113667 A Pagar $1.710,00 E15506 V15508

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 02065/21 "EXPEDIENTE N° 03613-G-2021, GONZÁLEZ FRANCISCO - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITACIONAL DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 27 - MZ.: 0501 - LOTE 0017 - NOMENC. CATASTRAL: SECC.: 027 - MZ.: 0501 - PAR.: 0017 - CALLE: PITANGA - FINCA:12849 - B°- LOCALIDAD: 4999 - 78 VIV. SUSTENTABLES POSADAS VI - 78 VIV. VILLALONGA) – POSADAS".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el ACTA PROVISORIA DE CUSTODIAY GUARDA DE LA VIVIENDA CON ENTREGA DE LLAVES, suscripto a favor del Sr. GONZÁLEZ FRANCISCO, D.N.I. N° 18.334.288, mediante el cual recibe las llaves de la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 27 - MANZ. 0501 - LOTE 0017 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 027 - MANZ. 0501 - PARC. 0017 - CALLE: PITANGA - FINCA: 12849 - B° LOCALIDAD: 4999 - 78 VIV. SUSTENTABLES POSADAS VI - (78 Viv. - VILLALONGA) - POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.605 - 36), perteneciente al Sr. GONZÁLEZ FRANCISCO, el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L". Fdo Directorio IPRODHA.-

PP113668 A Pagar $1.620,00 E15506 V15508

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 02126/21 "EXPEDIENTE N° 3323-R-2021, ROMERO MIGUEL ANGEL -IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOMIN. ADMIN.: CHACRA: 120 MANZ.: J MONOB.: 06 B°: 100 VIV. CHACRA 120 2º EN. – POSADAS".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEROGAR los Artículos 3° y 4°, de la Resolución N° 1703/13, registro Directorio, de fecha 06/05/2013, con el fin de dejar sin efecto la readjudicación del Sr. MIGUEL ANGEL ROMERO, D.N.I. N° 25.985.325, respecto de la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: CHACRA 120 - MANZ. J - MONOB. 06 - B° LOCALIDAD: 100 VIV. CHACRA 120 2º EN. - POSADAS.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (476 - 52), perteneciente al Sr. ROMERO MIGUEL ÁNGEL, el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO los Artículos precedentes, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo Directorio IPRODHA.-

PP113669 A Pagar $1.620,00 E15506 V15508

EDICTO: INSTITUTO PROVICIONAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 02058/21 "EXPEDIENTE N° 2553 -V-2.021, VEGA OMAR INOCENCIO - IRREGULARIDAD

S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL DENOM. ADMINISTRATIVA: SECC.: 9- MZ.: 0180- LOTE: 0019- NOMEN. CATASTRAL: SECC.: 009- MZ.: 0180- PAC.: 0019- PART.: 33543- B° LOCALIDAD: 3627- 100 VIV. D/10- ELDORADO I- MISIONES (100 VIV. MACEVA) ELDORADO.- VISTO… CONSIDERANDO… RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- ABROGAR la Resolución N° 3669/15, registro Directorio I.PRO.D.HA., de fecha 14/12/2.015, por medio de la cual se adjudicó a los Sres. VEGA OMAR INOCENCIO, D.N.I. N° 26.140.504 y GONZÁLEZ CARLA DAISI, D.N.I. N° 33.933.330, la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC. 9 MANZ. 0180- LOTE 0019- NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 009- MANZ. 0180- PARC. 0019- FINCA 19- PART.: 33543- B° LOCALIDAD: 3627- 100 VIVIENDAS D/1° - ELDORADO I- MISIONES (100 VIV.- MACEVA) ELDORADO.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (2.265-94), perteneciente al Sr. Vega Omar Inocencio, el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO los Artículos precedentes, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP113670 A Pagar $1.890,00 E15506 V15508

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 02056/21 "EXPEDIENTE N° 02529-M-2021 MAYER JORGE OSVALDO - IRREGULARIDAD S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL - DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 0, CHACRA: 0000, MANZ.: 0124 - LOTE: 0000 - B° LOCALIDAD: 10 VIVIENDAS PARA TAREFEROS-ELDORADO I (M.V) - ELDORADO".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DERÓGUESE los Artículos 3° y 4° de la Resolución Digital N° 0055/19, registro Directorio, de fecha 16/12/2019, dejando sin efecto la readjudicación de los Sres. MAYER JORGE OSVALDO, D.N.I. N° 31.141.812 y MARTINEZ CLARA BELEN, D.N.I. N° 40.150.813, respecto de la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: MANZ. 0124. B° LOCALIDAD: 10 Viviendas para Tareferos - ELDORADO 1 (M.V.) - ELDORADO.- ARTÍCULO 2°.- FIRME que quede el Artículo 1°, ORDENAR a la Dirección Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (1.927 - 13), perteneciente al Sr. MAYER JORGE OSVALDO, el cambio de Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO los Artículos precedentes, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo Directorio IPRODHA.-

PP113671 A Pagar $1.620,00 E15506 V15508

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 02111/21 "EXPEDIENTE N° 1953-A-2019, ACOSTA JUAN-IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. DE LA VIV. DENOMINAC. ADM.: SECC. 01 - MZ. 0038 - LOTE 006 - MONOB. 13 - NOM. CATASTRAL: SECC. 1- MZ. 0038- PARC. 0006- 20 VIV. PANAMBÍ- MISIONES".- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DERÓGUESE, parcialmente la Resolución N° 018/87 Registro de Directorio I.PRO.D.HA. de fecha 12/01/1.987 en lo que respecta a la adjudicación de la vivienda identificada como: Denominación Administrativa: SECC.: 1, MANZ.: 0038, LOTE.: 0006, MONOB.: 13 NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 001, MANZ.: 0038, PARC.: 0006 - B° LOCALIDAD: 20 VIV. PANAMBÍ- PANAMBÍ a nombre de ACOSTA JUAN D.N.I. 14.097.915.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (139-13), perteneciente a ACOSTA JUAN D.N.I. 14.097.915 el cambio de situación habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.-CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones legales tendientes al recupero del bien Inmueble, y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo Directorio IPRODHA.-

PP113672 A Pagar $1.710,00 E15506 V15508

EDICTO: Juzgado Civil Comercial Nº 7, 1ra. Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de Raúl Aníbal Cabral, sito en Avda. Santa Catalina Nº 1.735, 2do. Piso, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de Doña EVA ITATÍ BÁEZ D.N.I. Nº 16.365.673, en autos "EXPTE. Nº 39285/2.021 BÁEZ EVA ITATÍ S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Posadas, 14 de Octubre de 2.021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP113718 $720,00 E15506 V15508

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Posadas, Misiones, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, Edificio de Tribunales, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante por Subrogación Legal; CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de HUGO CÉSAR KALLUS D.N.I. Nº 13.829.170, por el término de treinta días (30) en el "EXPTE. Nº 70856/2.021 - KALLUS HUGO CÉSAR S/

SUCESORIO". Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario por tres días. Posadas, Misiones, 22 de Octubre de 2.021. Dra. Nilda Lorena Lencina. Secretaria.-

PP113724 $810,00 E15506 V15508

EDICTO: El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Nélida Mirta S. de Menéndez, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina 1.735, Posadas, Primer Circunscripción Judicial Misiones, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de MARTÍNEZ KEVIN DANIEL D.N.I. 43.023.872, en los autos "EXPTE. Nº 67782/2.021 MARTÍNEZ KEVIN DANIEL S/ SUCESIÓN" por el término de treinta días, a los efectos de hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Posadas Misiones, a los 21 días del mes de Octubre del año 2.021. Natalia A. Gilles. Secretaria.-

PP113726 $900,00 E15506 V15508

EDICTO: El Juzgado de Paz de Eldorado de la Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Johansen Hugo Roberto sito en calle Cuyo 205 de Eldorado Misiones, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Chomacki Silvia Patricia, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. GALEANO JORGE HERNÁN D.N.I. 23.256.333 en "EXPTE. 60097/2.021 GALEANO JORGE HERNÁN S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Eldorado, Mnes., de 2.021. Dra. Silvia P. Chomacki. Secretaria.-

PP113730 $720,00 E15506 V15508

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en la Localidad de San Pedro, Misiones, de la Quinta Circunscripción Judicial, sito en calle Docentes Sanpedrinos S/N, Barrio Cristo Resucitado, a cargo de la Dra. Mariángel Koziarski, Juez, Secretaría N° 1, CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. BOGADO JUAN RAMÓN, D.N.I. 20.816.607 a estar a derecho en los autos caratulados, "EXPTE. N° 104651/2.021 BOGADO JUAN RAMÓN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días, San Pedro, Misiones, de 2.021. Dra. Gómez Pereira Yolanda Inés. Secretaria.-

PP113734 $1.080,00 E15506 V15508

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, segundo piso, de la ciudad de Posadas, Misiones, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única; CITA y EMPLAZA por el término de (5) días al Sr. GALARZA PABLO EZEQUIEL, D.N.I. N° 34.367.084, para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 344 de la Ley XII N° 27 (Designársele Defensor de Ausentes), en los autos: "EXPTE. N° 144334/2019 MACHADO GLADIS ANGELICA Y OTRO/A C/ GALARZA PABLO EZEQUIEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL". Publíquese por (2) días. Posadas 29 de Octubre de 2.021. Dr. Juan Manuel Vignolo. Secretario.-

PP113740 $660,00 E15507 V15508

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Única, CÍTESE a herederos y/o acreedores , del causante. IRALA JUAN SALVADOR D.N.I. 14.145.034 a herederos y/o acreedores de a estar a derecho en autos caratulados: "EXPTE. N° 150726/2.019 - IRALA JUAN SALVADOR S/ SUCESORIO", publíquese por el término de tres (3) días en un diario local y Boletín Oficial, a fin de que comparezcan a estar a derecho, dentro término de treinta días y bajo apercibimiento de Ley. Posadas, Misiones, 28 de Octubre de 2.021. Dr. Sergio A. Posdeley. Secretario.-

PP113744 $900,00 E15507 V15509

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Puerto Iguazú, de la 3ra. Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle Balbino Brañas N° 85, 2° Piso, de la ciudad de Puerto Iguazú, a cargo del Sr. Juez de Primera Instancia, Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría Civil y comercial, a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco, hace saber que en el "EXPTE. N° 13.429/2.020 ZUGASTI CARMEN GABRIELA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", se CITA por el plazo de Treinta días a herederos y acreedores de la Sra. CARMEN GABRIELA ZUGASTI, DNI N° 25.183.137, por medio de edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de mayor publicación. Puerto Iguazú, Misiones, 27 de Octubre de 2.021. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP113745 $1.260,00 E15507 V15509

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso de Posadas, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. GONZÁLEZ VICENTA, DNI N° 92.271.785, en autos "EXPTE. N° 29756/2.021 GONZÁLEZ VICENTA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 27 de Octubre de 2.021. Fdo. Dr. Fernando M. A. Escalante. Juez.

PP113747 $900,00 E15507 V15509

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única, a mi cargo, sito en Av. Santa Catalina Nro. 1.735 2° piso de Posadas, en autos "EXPTE. N° 94119/2.019 SADAÑOSKI ÁNGEL ELÍAS C/ SADUNIOWSKI JUAN Y/O SUCESORES Y/O QRCD S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA y EMPLAZA al Sr. JUAN SADUNIOWSKI y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Zona Misiones- inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 9- Folio 589- Finca 1891, en Mayor Extensión (Lote Agrícola 19 y Lote Agrícola 20) de la Colonia Apóstoles- Departamento Apóstoles, para que en el término de 5 (cinco) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Publíquese por 2 (dos) días en el diario Local y en el Boletín Oficial- Art. 148 del C.P.C.C.F. y V.F.- Posadas, Misiones, 27 de Septiembre de 2.021. Alejandro M. Fernández. Secretario.-

PP113751 $840,00 E15507 V15508

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única, Avenida Santa Catalina Nº 1.735, 2º Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO HORACIO BÁEZ D.N.I. Nº 10.267.388 "EXPTE. Nº 47724/2.021... S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 26 de Octubre de 2.021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP113755 $540,00 E15507 V15509

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única, Avenida Santa Catalina Nº 1735 2º Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de RAÚL ALBERTO LÓPEZ D.N.I. N° 11.519.653 "EXPTE. Nº 98774/2.021 - S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 01 de Noviembre de 2.021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP113756 $450,00 E15507 V15509

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 7, Secretaría Única, Avenida Santa Catalina Nº 1.735 2º Piso, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de LEIVA SIMEONA D.N.I. Nº 2.431.381 "EXPTE. Nº 32338/2.021... S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 20 de Septiembre de 2.021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP113757 $450,00 E15507 V15509

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante, Secretaría Única, sito en la Av. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, de Posadas, CITA y EMPLAZA a estar a derecho por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la Sra. CRISTALDO ELVIRA BEATRIZ DNI N° 6.274.002, en autos "EXPTE. N° 82191/2.021 CRISTALDO ELVIRA BEATRIZ S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 29 de Octubre de 2.021. Fdo. Dr. Fernando M. A. Escalante. Juez. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP113759 $900,00 E15508 V15510

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, calle 3 de Febrero Nº 1.744, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALONSO JUAN D.N.I. Nº 7.478.481 "EXPTE. Nº 96964/2.021 ALONSO JUAN S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el diario local y por un (1) día en el Boletín Oficial. Posadas, Misiones, 26 de Octubre de 2.021. Esc. María Eugenia Antúnez. Secretaria.-

PP113760 $900,00 V15508

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Canalis, Secretaría Única, con domicilio en Av. Santa Catalina N° 1.735, Planta Baja de Posadas, CITA por el término de treinta (30) días a fin de que comparezcan a estar a derecho y bajo apercibimiento de Ley, en autos "EXPTE. N° 73930/2.021 VILLALBA MIRTA RAQUEL S/ SUCESORIO CONEXIDAD SOLICITADA EN AUTOS 11093/2.012 – VILLALBA ALFREDO S/ SUCESORIO", a acreedores y/o herederos de la Sra. MIRTA RAQUEL VILLALBA – DNI N° 6.274.124. Publíquense edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local (Art. 2340 CCCN). Fdo. Dra. Gabriela Fernanda Canalis. Juez. Posadas, Misiones, Octubre de 2.021. Espíndola Cindy Elizabeth.-

PP113761 $420,00 V15508

EDICTO: El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Tercera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría N° 1, sito en la calle Lavalle N° 2.093 Segundo Piso; Dr. Juan José Antonio Palacio, Juez Titular y Sec. Dra. Claudia Isabel Dávalos en "EXPTE. N° 122123/2.020 - PFERTNER ENRIQUE CARLOS S/ SUCESORIO", CÍTASE a herederos y acreedores de PFERNER ENRIQUE CARLOS DNI N° 1.818.209, por el término de treinta días. Publíquese por el término de un día. Eldorado, Misiones, 05 de Julio de 2.021. Claudia Isabel Dávalos. Secretaria.-

PP113762 $240,00 V15508

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar N° 1, con asiento en la localidad de San Pedro, Secretaría Civil, sito en calle Docentes Sanpedrinos N° S/N, de la localidad de San Pedro, Pro-

vincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de Ley, al Sr. ALVEZ DOS SANTOS ALBERTO JONAS, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. N° 141876 – 2.020 – PUENTE ALTO S.A. C/ SANTOS DUARTE HERALDO Y OTROS S/ REIVINDICACIÓN", bajo apercibimiento de lo previsto en los Arts. 41, 59 y 358 del CPCCFyVF. Publíquese por tres (3) días. Firmado Dra. Mariangel Koziarski. Juez. Dra. Gómez Pereira Yolanda Ynes. Secretaria.-

PP113763 $1.080,00 E15508/15510

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Secretaría Dos, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle San Lorenzo esquina San Martín, Planta Alta, de la ciudad de Leandro N. Alem, en el "EXPTE. N° 94153/2.021 - BUNDZIAK JOSÉ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA a los herederos y acreedores del causante JOSÉ BUNDZIAK DNI N° 7.480.289, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, conforme a lo nombrado por el Art. 727 Inc. 2 del C.P.C.C. de F. y V.F. Publicar edicto por un (1) día en el Boletín Oficial conforme lo establece el Art. 2340 del C.C. y en un diario local de amplia circulación. Leandro N. Alem, Misiones, 02 de Noviembre de 2.021. Dra. Cintia M. Serfas. Secretaria.-

PP113764 $480,00 V15508

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1, a cargo de la Dra. Pamela Analía Barrios Caram, Secretaría Dos, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle San Lorenzo esquina San Martín, Planta Alta, de la ciudad de Leandro N. Alem, en EXPTE. N° 92991/2.021, BARBOZA LUIS BASILIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, CITA a los herederos y acreedor/es del causante LUIS BARBOZA DNI N° 25.342.919, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, conforme a lo normado por el Art. 727 Inc. 2 del C.P.C.C. de F. y V.F. Publicar edicto por un (1) día en el Boletín Oficial conforme lo establece el Art. 2340 del C.C. y en un Diario Local de amplia circulación. Leandro N. Alem, Misiones, 02 de Noviembre de 2.021. Dra. Cintia M. Serfas. Secretaria.-

PP113765 $480,00 V15508

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Santa Catalina N° 1.735, P.B., de la ciudad de Posadas, Misiones, a cargo de la Dra. Fiori Adriana Beatriz, en los autos "EXPTE N° 83888/2021 AYALA MARCELINA S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de la Sra. MARCELINA AYALA D.N.I. 3.683.438. Publíquese por tres días. Posadas, 29 de Octubre de 2.021. Dra. Georgina V. Romano. Secretaria.-

PP113767 $720,00 E15508 V15510

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735 2do. Piso, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Secretaría Única con asiento en Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, a estar a derecho a herederos y/o acreedores de Doña ALICIA GLADYS ISASA DE ZAPELLI DNI N° 5.646.743, a comparecer en autos "EXPTE. N° 79352/2.021 ISASA DE ZAPELLI ALICIA GLADYS S/ SUCESORIO", Publíquese tres (3) días. Posadas, Misiones, 22 de Octubre de 2.021. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP113768 $810,00 E15508 V15510

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, de la IV Circunscripción Judicial, Secretaría N° 1, sito en Avda. Mariano Moreno N° 730 de Jardín América, Misiones; CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por LUIS EDUARDO MAKIES, D.N.I. 20.907.275 en EXPTE. N° 65910 AÑO 2.021 MAKIES LUIS EDUARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO. Publíquese por Tres (3) días. Jardín América, Misiones, 30 de Septiembre de 2.021. Dra. Andrea S. García. Secretaria.-

PP113769 $900,00 E15508 V15510

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Santa Catalina N° 1.735 Planta Baja, de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. VARGAS ROBERTO ELIAS D.N.I. N° 17.697.443 a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. N° 90549/2.021 VARGAS ROBERTO ELIAS S/ SUCESORIO", bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 02 de Noviembre de 2.021. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP113771 $900,00 E15508 V15510

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral de Familia y Violencia Familiar Nro. 1, Secretaría Nº 2, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle San Lorenzo N° 15, de la ciu-

dad de Leandro N. Alem, Misiones CITA y EMPLAZA a estar a derecho por el término de treinta días a herederos y acreedores de LAGO, ROSA, C.I. N° 281.029 y KURZNIWSKI, BRONISLAW, D.N.I. N° 93.598.679 "EXPTE. NRO. 150234/2019 KURZNIWSKI BRONISLAW Y ROSA LAGO S/ SUCESION AB - INTESTATO". Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación. Leandro Alem, Misiones, 01 de Noviembre de 2.021. Dra. Cintia M. Serfas. Secretaria.-

PP113776 $300,00 V15508

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, sito en la Avenida Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, a cargo de S.S. Raúl Aníbal Cabral, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRO RAMÓN ROMERO, D.N.I. N° 8.541.840 "EXPTE. N° 78806/2.021 ROMERO PEDRO RAMÓN S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días. Posadas, Misiones, 28 de Octubre de 2.021. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP113778 $540.00 E15508 V15510

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Posadas, Misiones, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2° Piso, Edificio de Tribunales, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante por subrogación legal; CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante RODOLFO AMÉRICO PINELLI D.N.I. Nº 1.719.749, para que comparezcan a estar a derecho, por el término de treinta días (30) en el "EXPTE. N° 79943/2021 PINELLI RODOLFO AMERICO S/ SUCESORIO". Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Posadas, 29 de Octubre de 2.021. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP113779 $810.00 E15508 V15510

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 1 Secretaría N° 2, Quinta Circunscripción Judicial, San Vicente Misiones, sito en calles Ricardo Balbín y Juan XXIII "EXPTE. N° 36354/2.021 ZIRR TERESITA S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO". CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante, ZIRR, TERESITA; D.N.I. 92.052.507, a que se presenten a estar a derecho. Publíquese por tres días. San Vicente Misiones, 30 de Septiembre de 2.021. Dra. Valeria Soledad Kramer. Secretaria.-

PP113781 $630,00 E15508 V15510

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle 25 de Mayo 1.005, ciudad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, Secretaría N° 2, en "EXPTE. N° 14110/2.021 WERNER RICARDO ERICO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores de WERNER, RICARDO ERICO D.N.I. 7.586.655. Publíquese por tres (3) días. Aristóbulo del Valle, Misiones, 25 de Agosto de 2.021. Dra. Cruz Sandra. Secretaria.-

PP113782 $720,00E15508 V15510

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones; sito en Avenida Misiones y Bolivia de la ciudad de Oberá. CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante (Sr. FELDICK JOSÉ ROBERTO D.N.I. N° 12.681.591), para que en el término de 30 días se presenten a estar a derecho, en EXPTE. N° 153.599/2019 - FELDICK JOSÉ ROBERTO S/ SUCESIÓN. Publíquese por 3 (tres) día. Oberá Misiones, 28 de Octubre de 2.021. Carlos A. Tannuri Secretario.-

PP113783 $810,00 E15508 V15510

EDICTO: El Juzgado de Paz de Oberá, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones; sito en calle Ecuador y Martin Fierro de la ciudad de Oberá. CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre bienes dejados por la causante, JARA PAOLA ANDREA D.N.I. N° 38.564.861, para que en el término de 30 días se presenten a estar a derecho, en EXPTE. N° 61894/2021 - JARA PAOLA ANDREA S/ SUCESIÓN. Publíquese por 3 (tres) día. Oberá Misiones, 01 de Septiembre del 2.021. Dra. María Lilena Alcaraz. Secretaria.-

PP113784 $720,00 E15508 V15510

EDICTO: Mercado Central de Misiones S.E.M. OFRÉCESE a los Sres. Accionistas, de conformidad a lo prescripto en el Art. 194 de la Ley 19.550, la facultad de suscribir nuevas acciones de la emisión que se realizará con motivo del Aumento del Capital Social, con el fin de garantizar la participación dentro de la sociedad e inclusive acrecerla, en la medida de la ampliación dispuesta. El Aumento del Capital Social se tratará en Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Noviembre de 2.021, a las 9:00 hs. en la sede del Mercado Central de Misiones S.E.M., Ruta 12 Km. 51/2, Posadas. Misiones. Publíquese por cinco días en un diario local y Boletín Oficial. El Directorio. Dr. Jorge Oscar Brignole. Presidente.-

PP113796 $1.800,00 E15508 V15512

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN PEDRO MISIONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos voluntarios de San Pedro Misiones, en cumplimiento del mandato estatutario CONVOCA a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Noviembre de 2.021, a las 20 horas en la sede de la asociación, sito en Chubut Jorge Newbery S/N, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de 2 Asambleístas para reubicar acta de Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente.
2) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio N° 25/2.020.
3) Aprobación Informe Revisor de cuenta, Ejercicio N° 25/2.020.
4) Renovación Parcial de Miembros de la Comisión Directiva en los siguientes cargos: Vice – Presidente, Secretario, Vocal Titular 2° y 4°, Vocal Suplente 3°, y Revisor de Cuenta Titular 2° y Segundo Revisor de Cuenta Suplente 1°.-

ZOTELO LEONARDO ZACARIAS. Presidente.-

PP113735 $840,00 E15507 V15508

ASOCIACIÓN CIVIL MERENDERO CHELITA 1 Y 2 LOS PANETONES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Civil Merendero Chelita 1 y 2 los Panetones, Personería Jurídica A 4802 CONVOCA a la Asamblea General Ordinaria el día 28 de Noviembre de 2.021 a las 9:30 horas en la calle Carlos Duarte S/N Barrio Helvecia de la localidad de Puerto Esperanza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos Socios para refrendar el Acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
2) Motivos por los cuales la Asamblea correspondiente al Ejercicio 2.019 y 2.020 se realizan fuera de los términos legales.
3) Lectura y Consideración del Acta anterior.
4) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor por los Ejercicios finalizados al 31/12/2.019 y 31/12/2.020 respectivamente.
5) Elección de Socios para integrar la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandato de todos sus miembros.

Se comunica que la documentación aprobada en acta de Comisión Directiva y el Padrón de Socios se encuentra a disposición de los mismos en el sede social y pueden ser requeridos de lunes a viernes de 8 a 11 horas. Pasada media hora de la fijada, la Asamblea se celebrará cualquiera sea el número socios presentes si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.-

MARTINA GRACIELA RAMOS. Presidente.-

PP113738 $1.260,00 E15507 V15506

CLUB CENTRO DE CAZADORES

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva del Club Centro de Cazadores, personería jurídica A 90, CONVOCA a Asamblea Extraordinaria para el día 26 de Noviembre del año 2.021 a las 20 hs. en las instalaciones del Club. Av. las América 4.011 Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para que juntamente, con el Presidente y Secretario firmen el Asamblea Extraordinaria.
2) Tratamiento y autorización de venta de una fracción de terreno de 100 mts. de frente sobre Av. Moreau de Justo y el chango más de 60 mts. internos y que se expondrá el proyecto de Inversión para la autorización de venta a la Comisión Directiva.
3) Modificación del Artículo 49 del Estatuto Social que dice De la Disolución de la Asociación y quedara redactado de la siguiente manera.

Artículo 49: La asociación no será disuelta mientras haya 16 socios activos dispuestos a sostenerla. En caso de disolución nombrara una Comisión Liquidadora compuesta de tres miembros la cual una vez liquidado los bienes y pagados las cuentas del Centro de Cazadores de Misiones entregara el remanente de ganancias y patrimonio social a una entidad sin fines de lucro, con personería jurídica acordada, domiciliada en la República Argentina y reconocida como exenta de gravámenes por la Administración Federal de ingresos Públicos (AFIP) o al Estado Nacional, Provincial o Municipal o a dependencias u Organismos Centralizados o descentralizados del mismo que aquella Asamblea designara. La Asamblea sesionara válidamente 30 minutos después con los socios presentes que deberán certificar su identidad con DNI y cuota social al día.-

ROBERTO LUIS FERNÁNDEZ. Presidente.
RUBÉN ROQUE FLORES. Secretario.-

PP113741 $1.500,00 E15507 V15508

CENTRO DE RESIDENTES PARAGUAYOS
"CNEL. JOSÉ F. BOGADO" DE OBERÁ

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

El Centro de Residentes Paraguayos "Cnel. José F. Bogado" de Oberá (A-249), comunica que de acuerdo a lo resuelto por la asamblea Extraordinaria de fecha 29 de Septiembre del 2.021, ha decidido disolverse. En consecuencia, informa que integrantes de la comisión liquidadora, integrada por los socios Elena Rodríguez, Catalina Arruti y Marcos Gómez, atenderán reclamos y/o deudas de terceros en la Casa N° 32, Barrio 40 viviendas, Villa Martos de esta ciudad, en el horario de 15 a 18 hs., durante 30 días hábiles a partir de la Ultima publicación de Edictos por 2 días en el Diario de alcance provincial y Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.-
PRETTE HÉCTOR FELICIANO Presidente.-

PP113754 $660,00 E15507 V15508

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE
LA ESCUELA N° 504 PRIMERA JUNTA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva Asociación Cooperadora Escuela 504 "Primera Junta" Personería Jurídica N° A355- CONVOCA a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Viernes 26 de Noviembre 2021 a las 17:00 hs. en Avda. Comandante Rosales y calle Herrera, de Posadas, Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para refrendar acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretario.
2. Fundamentación motivos de atrasos en la convocatoria a asamblea en períodos de restricciones por pandemia.
3. Tratamiento y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta gastos y recursos e informe órgano fiscalización -revisor de cuenta del ejercicio N° 40 cerrado el 30/11/19 y ejercicio N° 41 cerrado el 30/11/2.020.
4. Renovación Total comisión directiva y órgano de fiscalización por finalización de mandato.
5. Proclamación y puesta en posesión de los miembros de la nueva Comisión Directiva.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en sede de la entidad en los horarios 8:00 a 11:00 y 14:00 a 16:00 hs., el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma. Pasada una hora de la fijada, la Asamblea se celebrará con socios presentes.
LEMBO OMAR ANTONIO. Presidente.-

PP113773 $720,00 E15507 V15508

CLUB ATLÉTICO SOCIAL
Y DEPORTIVO LA PICADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Asociación Club Atlético Social y Deportivo La Picada, personería jurídica A -228, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 del mes de Noviembre, del año 2.021, a las 19:00 horas en el lugar sede del club Av. Centenario Nº 7.905, de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de la memoria, balance e informe de Contador Público correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31 de Diciembre de 2.020 y anterior.
3) Renovación de la totalidad de los miembros de comisión directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.

Y CONVOCA a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 10 del mes de Noviembre, del año 2.021, a las 20:30 horas en el mismo lugar para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Reforma del estatuto (Art. 74) para la duración de los miembros de la CD.
2) Aclaración y reformulación del nombre de nuestra Institución (Artículo 1) del estatuto.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 09.00 a 18.00 horas, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma. Publíquese durante dos (2) días en un diario de cobertura provincial con una anticipación de 15 días corridos como mínimo.
LA COMISIÓN DIRECTIVA.-

PP113774 $1.380,00 E15508 V15509

COOPERATIVA DE CRÉDITO Y
CONSUMO LA MISIÓN LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

En la Ciudad de Jardín América, Departamento San Ignacio, Provincia de. Misiones, siendo las 18:30 horas del día 21 de Octubre de 2.021, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Crédito y Consumo "La Misión" Ltda., se reúne en su sede social sita en calles Brasil e Iguazú, con la presencia del Presidente Ernesto Eduardo Faccendini, el Vicepresidente Ramón Rubén Álvarez, la Tesorera Inés Elizabeth Luck, el Secretario Daniel Edgar Szwarc, el Prosecretario Roberto Daniel Flach, el Protesorero Julio Eloy Sotelo Espinoza, el Vocal Titular Renzo

Hernán Porto y los Vocales Suplentes: Sres. José Cunale, Ricardo Melnik, Renzo Widmann y Norma Krawczuk, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 del Estatuto Social, se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Jueves 25 de Noviembre de 2.021, a las 19:00 horas, en el primer piso de la sede social, sita en calle Brasil esquina Iguazú de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Elección de 2 (dos) asambleístas para aprobar y firmar el Acta de la asamblea de manera conjunta con el Presidente y Secretario.
2°) Elección de una Comisión Escrutadora de votos compuesta por 3 (tres) Socios.
3°) Lectura y consideración de los siguientes puntos:
a) Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Notas y Anexos correspondientes a los Ejercicios N° 6 y 7 cerrados el 31/07/2.020 y 31/07/2.021 respectivamente.
b) Propuesta de Distribución de Excedentes.
c) Informe del Auditor.
d) Informe de la Sindicatura.
4°) a) Renovación parcial de los miembros del Consejo de Administración, por finalización del mandato prorrogado por Resolución INAES N° 145/2.020 de: 3 (tres) Consejeros Titulares: Sres. Ernesto Eduardo Faccendini, Inés Elizabeth Luck y Renzo Hernán Porto; y de 1 (un) Consejero Suplente: Sr. Ricardo Enrique Melnik.
b) Renovación total del Órgano de Fiscalización por finalización del mandato prorrogado por Resolución INAES N° 145/2.020 de la Síndico Titular Estela Liliana Blóhsel y de la Síndico Suplente Natalia Rocío Agüero.
c) Renovación parcial de los miembros del Consejo de Administración, por finalización del mandato de: 2 (dos) Consejeros Titulares: Sres. Ramón Rubén Álvarez y Julio Eloy Sotelo Espinoza; y de 1 (un) Consejero Suplente: Sr. Renzo Adrián Widmann.
No habiendo más temas para tratar se da por finalizada la sesión, siendo las 19:30 horas del día de la fecha.
Ing. ERNESTO FACCENDINI Presidente.
C.P.N. DANIEL E. SZWARC. Secretario.-

PP113775 $1.260,00 V15508

MERCADO CENTRAL DE MISIONES S.E.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

CONVÓCASE a los señores accionistas del Mercado Central de Misiones S.E.M. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Noviembre de 2.021 a las 9:00 hs. en su sede social en la Ruta N° 12 km. 51/2, Posadas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración de la documentación a la que se refiere el Art. 234 Inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 correspondiente al trigésimo octavo ejercicio anual cerrado el 31 de Julio de 2.021 y gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora en el periodo 01/08/2.020 al 31/07/2.021. (Art. 275 y 298 de la Ley 19.550).
3. Aumento del Capital Social según lo establecido por el Art. 4° del Estatuto Social.
4. Designación de dos Directores Titulares Representantes del Capital Privado por vencimiento de mandato el día 16/12/2.019 del Ing. GUSTAVO FOHRHOLTZ y del Señor DANIEL VELÁSQUEZ; DESIGNACIÓN de dos Directores Suplentes Representantes del capital privado, por fallecimiento del Sr. RAFAEL BUCHUK el día 23/07/2.018 y por vencimiento del mandato del Sr. CARLOS ANÍBAL BARRETO el día 16/12/2.019; en los términos del Art. 7° del Estatuto societario. Designación de un Síndico Titular (Abogado), por renuncia del Sindico Dr. JUAN JOSÉ BERNARDI el día 31/07/2.021, designación de tres (3) Síndicos Suplentes un (1) Contador Público Nacional, por vencimiento de mandato, el día 16/12/2.019 del C.P.N. RAMÓN ANÍBAL ESCANEZ y dos (2) Abogados en los términos del Art. 12 del Estatuto.

En caso de no obtener el quórum requerido por el Artículo 16 del Estatuto vigente se llamará a segunda convocatoria en igual fecha, una hora después de la fijada para la primera, considerándose constituida la asamblea cualquiera sea el número de accionistas con derecho a voto que se presenten. La celebración de la Asamblea se realizará en el marco de las Resoluciones N° 644 MG y 2625 MSP de la Provincia de Misiones, de fecha 23/09/2.020.
Dr. JORGE OSCAR BRIGNOLE. Presidente.-

PP113795 $5.100,00 E15508 V15512

LICITACIONES

ADMINISTRACIÓN FEDERAL

DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP)

DIRECCIÓN REGIONAL POSADAS

ORGANISMO CONTRATANTE: Administración Federal de Ingresos Públicos Dirección Regional Posadas.-
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
TIPO: Licitación Pública.-
Nº: 11/21 (DI RPOS).-
EJERCICIO: 2021.-
CLASE: De Etapa Única Nacional

MODALIDAD: Sin Modalidad.-
EXPEDIENTE: EX-2021-01223752 – AFIP - SGCFDIRPOS#SDGOPII.-
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Adquisición de Mobiliario sede, Agencia Sede, Distritos Eldorado y Paso de Los Libres - Dirección Regional Posadas.-
COSTO DEL PLIEGO: Sin Cargo.-
PRESENTACIÓN DE OFERTAS:
LUGAR/DIRECCIÓN: División Administrativa Dirección Regional Posadas - Sta. Fe 1.880 (2° P) - Posadas - 3.300 - Pcia. de Misiones.-
PLAZO Y HORARIO: Días hábiles Administrativos en el horario de 08:00 a 16:00 horas, hasta el día y la hora de la apertura de ofertas.-
ACTO DE APERTURA:
LUGAR/DIRECCIÓN: División Administrativa Dirección Regional Posadas - Sta. - Fe 1880 (2° P) - Posadas - 3300 - Pcia. de Misiones.-
DÍA Y HORA: 17 de Noviembre de 2.021 - 11:00 Hs.-

PP113766 A Pagar $840,00 E15507 V15508